



PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA

DESCRIPCIÓN

El crecimiento de la economía mexicana está basado en la vida urbana. La calidad de la reserva urbana de vivienda tiene, por tanto, un mayor impacto económico, social y ambiental y el tema de la vivienda en México es un aspecto importante para el desarrollo económico y social del país.

Bajo esta premisa, en 1981 se crea el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), con el objetivo fundamental de otorgar financiamientos a la población de menores ingresos, tanto del sector formal como informal, a fin de que tengan acceso a una vivienda digna para sus familias.

En este contexto, el Fonhapo ha enfrentado diversos retos y transformaciones para atender la demanda de una población dinámica con necesidades crecientes y en un contexto económico y político con nuevos retos y compromisos sociales; el cambio de mayor trascendencia como entidad de promoción y fomento financiero a la vivienda se presentó en el 2001, cuando el Ejecutivo federal ordenó su migración hacia una entidad financiera de segundo piso. Desde entonces, sus recursos se canalizan a través de los Organismos Estatales de Vivienda (Orevis) e instituciones financieras privadas, públicas y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (Sofoles).

Actuar como entidad financiera de segundo piso permite al Fideicomiso:

- Potenciar nuevas y amplias fuentes de recurso
- Multiplicar y mejorar la capacidad operativa

- Coordinar y conciliar acciones, programas y proyectos de manera conjunta e integral

OBJETIVO

Atender a través de acreditados o agentes operadores la demanda de financiamiento para mejorar, adquirir o construir vivienda social, de población preferentemente no asalariada, con ingresos individuales de hasta 2.5 salarios mínimos o familiares de hasta 4 salarios mínimos, mediante un sistema de crédito accesible que contribuya a la consolidación del patrimonio familiar.

Para tal efecto, el Fonhapo ofrece las siguientes modalidades de financiamiento: Vivienda Mejorada, Vivienda Progresiva y Vivienda Terminada.

POBLACIÓN OBJETIVO

Familias mexicanas con ingresos en conjunto de hasta 4 veces el salario mínimo vigente en el D.F., con necesidad de vivienda, cuyo titular o jefe de familia tenga un ingreso máximo del equivalente a 2.5 veces dicho salario mínimo y que no tenga vivienda en propiedad.

MECÁNICA DE OPERACIÓN

La promoción de los programas se difunde y se hace extensiva a todas las entidades federales, sin distinción alguna, a través de invitación directa a participar en el desarrollo habitacional del país.

Posteriormente, el Fonhapo proporciona la asesoría e información necesarias sobre los requisitos, documentación, trámites y adecuada integración de la solicitud de acuerdo con la demanda que cada estado o municipio tenga programada como alcance o meta.

Las entidades, municipios, organismos e instituciones que acrediten ante Fonhapo ser sujetos de crédito se denominan acreditados o "agentes operadores". En ellos recae la responsabilidad de informar a la población en general de la entidad los alcances de los programas.

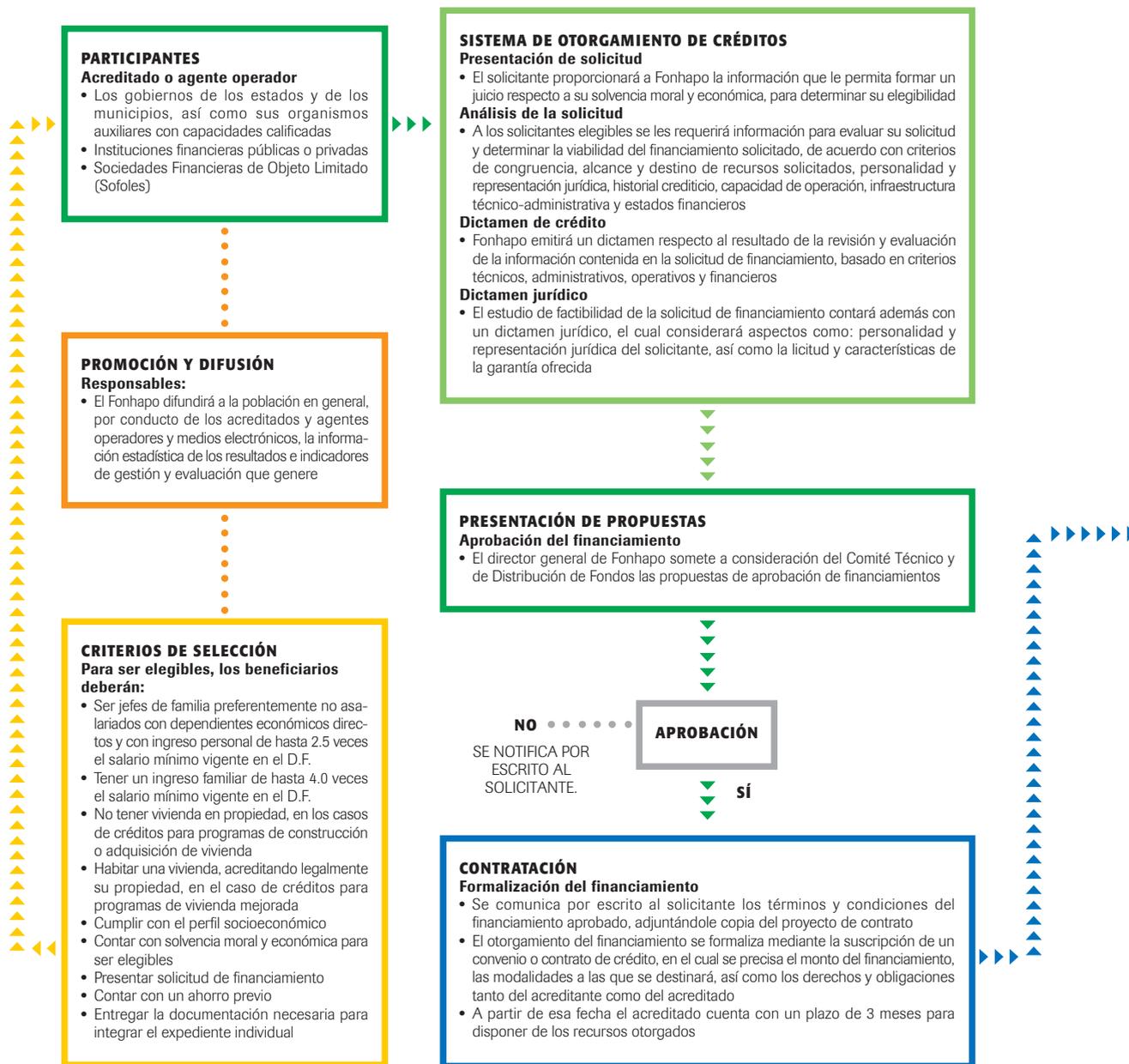
El agente operador administra la operación, distribuye a la población los recursos asignados a la entidad y recupera de cada beneficiario los créditos individuales, actuando como intermediario del crédito y aval del crédito otorgado por Fonhapo.

Por cada solicitud de crédito recibida, la Dirección General somete a la consideración del Comité Técnico y de Distribución de Fondos las propuestas de financiamiento. De ser aceptada, se autoriza un monto de financiamiento expresado en pesos con la referencia de su equivalente en veces el salario mínimo diario que, de acuerdo con las Reglas de Operación, será el vigente en el Distrito Federal.

El otorgamiento del financiamiento se formaliza mediante la firma de un convenio o contrato de crédito que indica con precisión el monto de los recursos asignados, el programa de vivienda al que estará dirigido, número de acciones que se realizarán, así como los derechos y obligaciones de los participantes. El agente operador documenta y registra a través de un expediente indivi-

dual a cada solicitante, procesa la información de su contenido, califica y acredita a los beneficiarios finales o titulares directos del crédito.

Cada beneficiario firma un contrato individual con garantía hipotecaria a favor del agente operador; en él se otorgan igualmente derechos y obligaciones y se fija el monto de crédito autorizado, así como las condiciones para su pago.



CONTRATACIÓN CON BENEFICIARIOS

Suscripción de contratos individuales de apertura de crédito

- El acreditado o agente operador suscribirá con los beneficiarios contratos individuales de apertura de crédito o de mutuo, verificando que éstos cumplan con el perfil socioeconómico definido en las Reglas
- Establecerá las condiciones financieras que se pacten con el Fonhapo en los convenios y contratos de crédito



TASA DE INTERÉS

- Como parte de las condiciones financieras se establece una tasa de interés fija de 4 por ciento anual sobre saldos insolutos, una tasa variable igual al incremento que sufra el salario mínimo y por mora, la que resulte de multiplicar por 1.1 la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE)

GARANTÍAS

- Hipotecaria
- Fiduciaria

COMISIONES

- En todos los financiamientos, el Fonhapo cargará por apertura 2 por ciento sobre las cantidades totales financiadas y por administración y cobranza 2 por ciento del total de cada mensualidad
- Autorizará al acreditado o agente operador a cargar a los beneficiarios por concepto de comisión un porcentaje adicional sobre las cantidades totales financiadas



BENEFICIOS

Recursos Económicos

Financiamiento para vivienda mejorada, vivienda progresiva y vivienda terminada, que se sumará a las aportaciones del acreditado o agente operador y del beneficiario.

Montos

Vivienda Mejorada

- Destinado a la reparación y rehabilitación de pisos, techos, muros, instalación de servicios sanitarios, obras de ampliación y remodelación y para crear nuevos espacios habitables
- El costo máximo de la acción de vivienda es de 1 mil 500 veces el salario mínimo vigente en el D.F.
- Aportaciones: Fonhapo aporta como crédito 80 por ciento, el acreditado o agente operador 20 por ciento y el beneficiario final 5 por ciento
- Los gastos de escrituración, de inscripción de hipotecas o fideicomisos en el Registro Público de la Propiedad, seguros de vida y daños serán cubiertos por el beneficiario
- La aportación del beneficiario se considera como amortización inicial del financiamiento otorgado y deberá presentarse al Fonhapo, previo a la radicación de fondos
- El plazo máximo para cubrir el financiamiento es de 15 años y éste podrá cubrirse en mensualidades o anualidades

Vivienda Progresiva

- Destinado a la construcción o adquisición de vivienda nueva o usada con las siguientes características: **1)** Lotes urbanizados con superficie mínima de 90 m² y frentes no menores a 6 m. **2)** Construcción mínima de 35 m² con baño, una recámara y área de usos múltiples
- El costo máximo de la acción es de hasta 2 mil 571 veces el salario mínimo vigente en el D.F.
- Aportaciones: Fonhapo aporta como crédito 70 por ciento, el acreditado o agente operador 20 por ciento y el beneficiario final 10 por ciento
- Los gastos de escrituración, de inscripción de hipotecas o fideicomisos en el Registro Público de la Propiedad, seguros de vida y daños serán cubiertos por el beneficiario
- La aportación del beneficiario se aplica directamente al costo de la vivienda
- El plazo máximo para cubrir el financiamiento es de hasta 30 años y éste podrá cubrirse en mensualidades o anualidades

Vivienda Terminada

- Destinado a la construcción o adquisición de vivienda nueva o usada con las siguientes características: **1)** Lotes urbanizados con superficie mínima de 90 m² y frentes no menores a 6 m. **2)** Construcción mínima de 55 m² con baño, dos recámaras, estancia-comedor, cocina y patio de servicios
- El costo máximo de la acción es de hasta 5 mil veces el salario mínimo vigente en el D.F.
- Aportaciones: Fonhapo aporta como crédito 70 por ciento, el acreditado o agente operador 20 por ciento y el beneficiario final 10 por ciento
- Los gastos de escrituración, de inscripción de hipotecas o fideicomisos en el Registro Público de la Propiedad, seguros de vida y daños serán cubiertos por el beneficiario
- La aportación del beneficiario se aplica directamente al costo de la vivienda
- El plazo máximo para cubrir el financiamiento es de hasta 30 años y éste podrá cubrirse en mensualidades o anualidades

EJERCICIO DEL FINANCIAMIENTO

- La ministración de los recursos aprobados se realiza de acuerdo con las características del Programa y con los calendarios de ejecución que se establezcan en los respectivos convenios o contratos de crédito
- Fonhapo radicará los fondos al acreditado o agente operador con cargo a los créditos debidamente formalizados de acuerdo con lo siguiente:
 1. Deberán integrarse paquetes de créditos individuales por un mínimo de 10 beneficiarios.
 2. Acreditar mediante documento expedido por institución bancaria la disponibilidad de los recursos que corresponden a la aportación del acreditado o agente operador y beneficiarios.
 3. Acreditar, mediante constancia expedida por notario público, la fecha de suscripción de las escrituras públicas que formalizarán el otorgamiento de los créditos individuales.



PADRÓN DE BENEFICIARIOS

- Lo elabora el acreditado o agente operador y lo envía a Fonhapo





COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT)

DESCRIPCIÓN

Corett es un organismo orientado principalmente a la regularización de la tenencia de la tierra en asentamientos humanos irregulares en tierras de origen ejidal, comunal y de propiedad federal, mediante la expropiación con el consenso de todos los involucrados, para su posterior regularización y escrituración de lotes en favor de las familias que los ocupan.

Adicionalmente, promueve la compra-venta de suelo y reservas territoriales en las zonas más adecuadas para el desarrollo urbano y la vivienda.

Asimismo, la Corett promueve y coordina programas, acciones e inversiones con dependencias y entidades paraestatales federales, los gobiernos estatales y del Distrito Federal y con los sectores social y privado, particularmente los núcleos agrarios, con el propósito de:

- Satisfacer las necesidades de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda
- Promover la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de riesgo o inadecuadas para el desarrollo urbano
- Atender las necesidades de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda de la población afectada por emergencias como desastres naturales y contingencias ambientales y urbanas

La Corett colabora con los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal para reordenar e incor-

porar a los pobladores a los programas de desarrollo urbano.

OBJETIVO

Regularizar la tenencia de la tierra en asentamientos humanos irregulares localizados en predios de origen ejidal, comunal o de propiedad federal y promover la compra-venta de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas o comunidades que habitan en asentamientos irregulares de origen ejidal, comunal o federal.

REQUISITOS

Para la regularización de la tenencia de la tierra

De los beneficiarios en lo individual:

- Comprobar que habitan un predio localizado en los terrenos expropiados por la Corett

De las comunidades y localidades beneficiarias:

- Que el asentamiento humano irregular se ubique en tierras ejidales, comunales y propiedades federales y en la superficie que se expropiará
- Que el ejido o comunidad tenga los documentos básicos exigidos: plano de dotación y ampliación del



ejido, decreto de dotación del ejido, actas de ejecución de los decretos presidenciales, expropiaciones anteriores y planos de confirmación y titulación de bienes comunales

- Que el asentamiento humano irregular cumpla con los aspectos siguientes:
 - El nivel de densificación requerido
 - Localización y accesos al poblado o asentamiento
 - Armonía con el grado de consolidación y los factores económicos de la zona

Incorporación de suelo libre al desarrollo urbano y la vivienda

De los beneficiarios en lo individual:

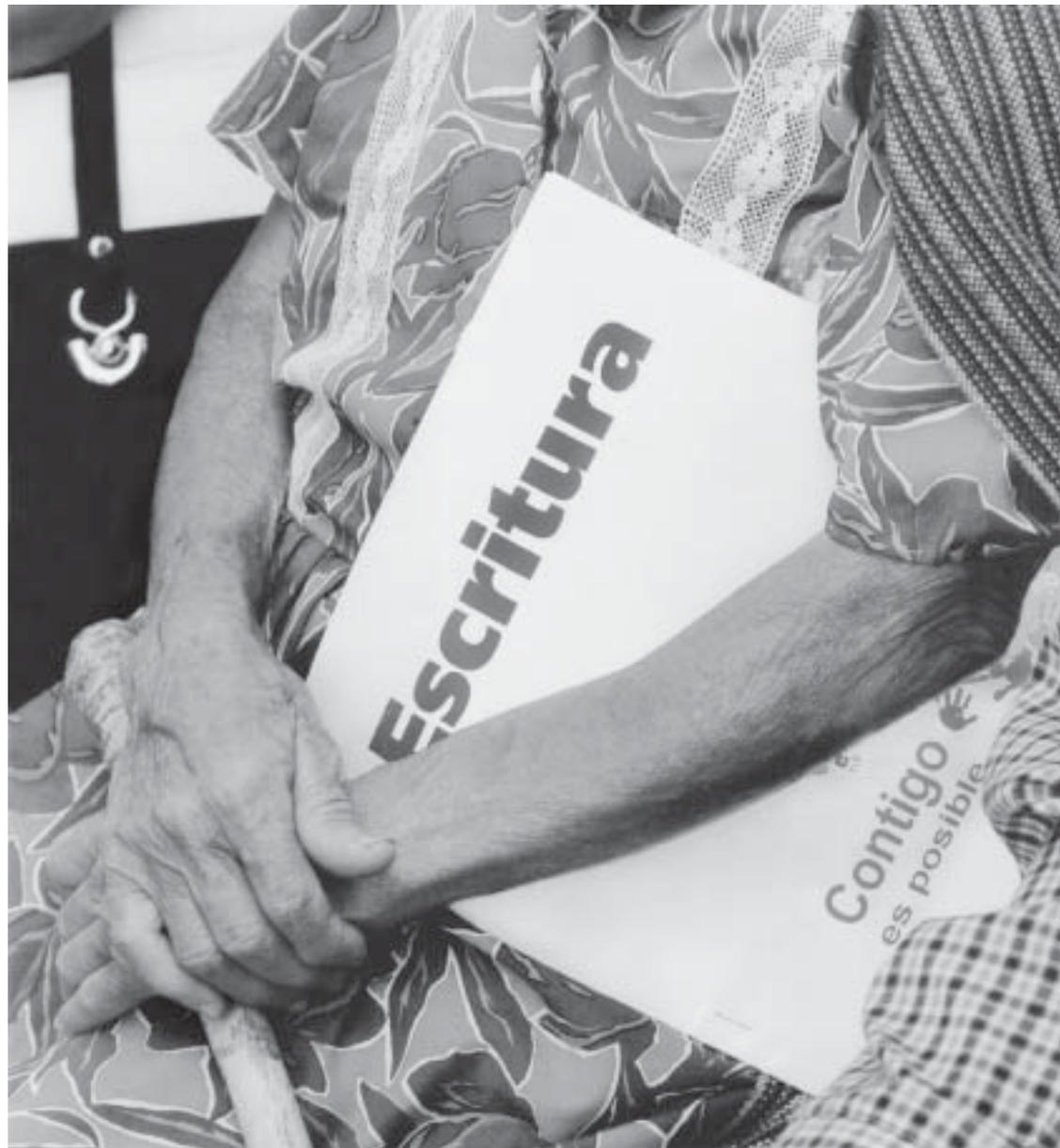
- Los gobiernos estatales, municipales y las personas físicas o morales que ellos designen, que muestren interés y soliciten suelo libre para desarrollar equipamiento urbano y construcción de vivienda social

De las comunidades y localidades beneficiarias:

- Las autoridades estatales, municipales y agrarias interesadas en concertar con las delegaciones de la Corett la incorporación de superficies de suelo social libre y necesario para desarrollo urbano y vivienda, y que cumplan los requisitos documentales, técnicos y físicos establecidos.

M E T A S 2 0 0 3

- Lotes a regularizar: 89 mil
- Escrituras por entregar: 93 mil
- Suelo Libre: 800 hectáreas







PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS

DESCRIPCIÓN

Este Programa desarrolla diferentes proyectos para que los jornaleros agrícolas y sus familias puedan mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

Entre sus principales proyectos están los relacionados con vivienda y saneamiento ambiental; alimentación y nutrición; salud y seguridad social; educación, cultura y recreación; capacitación para el trabajo; obtención de documentos oficiales de identidad y difusión sobre los derechos laborales y humanos. De esta manera, se ofrece una atención integral que responda a sus características y necesidades.

En materia de vivienda y saneamiento ambiental se construyen, reparan, amplían y/o equipan albergues y módulos sanitarios, viviendas unifamiliares, letrinas y sistemas de agua potable. En alimentación y abasto se otorgan complementos alimenticios para niñas, niños y mujeres embarazadas; se promueve la organización para compras de productos básicos en común, la instalación y equipamiento de tiendas de abasto y cocinas populares y la dotación de despensas para el tránsito migratorio.

En salud y seguridad social se construyen, rehabilitan y equipan consultorios médicos y casas de salud; se otorgan botiquines tanto para la comunidad como para el tránsito migratorio; se realizan campañas de vacunación y de estudios de seguimiento a su alimentación y se apoya la preafiliación de trabajadores a la seguridad social. En el rubro de educación, cultura y recreación se lleva a cabo la construcción, reparación, ampliación y/o



equipamiento de guarderías, aulas educativas, ludotecas, parques infantiles y canchas de usos múltiples y se organizan actividades culturales y deportivas. Asimismo, es importante señalar que se impulsa el desarrollo de programas educativos diseñados especialmente para la población jornalera agrícola.

En empleo, capacitación y productividad se asesora y apoya el desarrollo de proyectos productivos como huertos familiares y comunitarios, invernaderos, crías de especies menores y mayores. También se realizan talleres de oficios y capacitación para y en el trabajo. En el

marco de la procuración de justicia las acciones más destacadas son: la realización de campañas de registro civil para obtener y regularizar documentos oficiales de identidad; la asesoría jurídica y en materia de derechos humanos, así como el apoyo para efectuar trámites para el traslado de cuerpos en caso de defunción.

Para realizar su labor, en el Programa trabajan muchas personas, entre ellas las que se conocen como “promotores sociales” que se reúnen con las familias jornaleras en sus comunidades, durante su viaje o en los lugares de trabajo para conocer sus problemas y

necesidades. Con esta información y la experiencia adquirida en su trabajo diario, los promotores sociales elaboran un programa con las acciones que se realizarán.

La mayoría de las veces no se trata de una acción o apoyo aislado, son varios que se complementan e integran. Por ello, el Programa no trabaja solo; las personas que trabajan en él se reúnen, platican y convencen a productores agrícolas, instituciones públicas y autoridades locales, estatales y federales, organizaciones sociales y privadas, nacionales e internacionales, y a representantes de grupos jornaleros para que participen con acciones y recursos que ayuden a resolver los problemas de las familias jornaleras.

Al Programa le corresponde coordinar los compromisos de todos los participantes, pero especialmente se preocupa porque sean las propias familias jornaleras las que colaboren organizada y responsablemente en todas las etapas de las acciones y proyectos: desde la

definición de las actividades hasta su desarrollo y evaluación. Lo anterior para lograr un buen manejo y transparencia en los recursos y para que participen en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

POBLACIÓN OBJETIVO

Es población jornalera agrícola integrada por familias en extrema pobreza, de zonas rurales, que se ven obligadas a partir de sus comunidades de origen hacia otras localidades o estados en busca de empleo y subsistencia. Su salario lo obtienen de trabajar en labores agrícolas.

Muchas familias trabajan durante cuatro o seis meses en una zona agrícola y después regresan a su comunidad de origen; se conocen como jornaleros agrícolas migrantes “pendulares”. Otros recorren diversas regiones durante el año trabajando en diferentes tipos de cultivo y se conocen como “golondrinos” y algunos ha-

bitan cerca o al interior de las regiones agrícolas, por lo que se les llama jornaleros agrícolas “locales”.

REQUISITOS

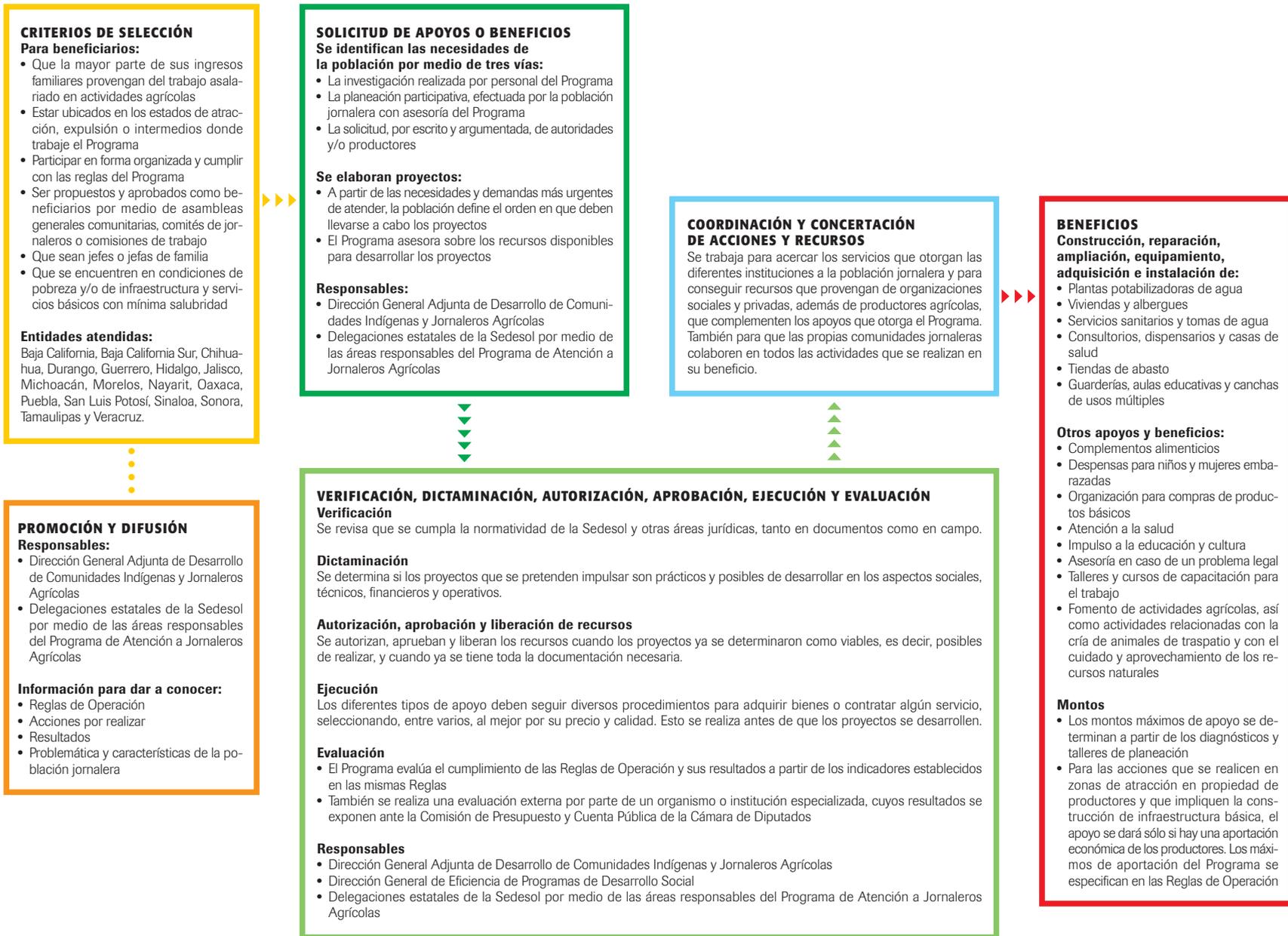
Se atiende a población jornalera ubicada en localidades, regiones y estados que presenten las siguientes características:

- *De atracción.* Se caracterizan por la llegada de gran cantidad de familias u hombres solos que se contratan en grandes zonas agrícolas
- *De expulsión.* Se caracterizan por la salida numerosa de población jornalera que viaja a otras localidades en busca de empleo
- *Intermedias.* Se caracterizan porque presentan zonas de expulsión y de atracción

Para elegir al grupo de jornaleros agrícolas beneficiarios en cada unidad de trabajo se considera:

- Que vivan en una localidad considerada muy pobre y sin servicios básicos
- Que la mayor parte de los ingresos familiares provenga del trabajo asalariado agrícola (se dará prioridad a familias que tengan que viajar para contratarse)
- Que sean jefes o jefas de familia
- Que quieran participar en las actividades que se propongan y cumplir con las reglas del Programa
- Que sean propuestos como beneficiarios y aceptados por la comunidad por medio de asambleas generales comunitarias, comités de jornaleros o comisiones de trabajo







INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM)

DESCRIPCIÓN

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) fue creado de acuerdo con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de junio del 2002. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

El Inapam brinda servicios como la expedición de la tarjeta del Inapam; la creación de unidades gerontológicas con calidad de albergue, residencias asistidas y clubes de la tercera edad; la realización de actividades recreativas, culturales y deportivas; así como la promoción de eventos que han trascendido durante muchos años, como los Juegos Nacionales Culturales y Deportivos de los Adultos Mayores y el tradicional baile *Recordar es Bailar*.

El Instituto busca la creación de una cultura de desarrollo humano integral de los adultos mayores bajo tres ejes estratégicos: transmisión de valores, salud y empleo. Entre sus principales acciones destacan:

- Otorgar servicios gerontológicos a la población mayor de 60 años para mejorar sus condiciones de vida, principalmente en grupos vulnerables y comunidades en marginación
- Otorgar servicios de afiliación, atención médica, asesoría jurídica, promoción del empleo e ingreso, capacitación, desarrollo comunitario, educación para la salud y cultura física

- Unir esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil y los tres órdenes de gobierno para realizar proyectos de apoyo regional y sustentable que mejoren el nivel de vida de la población mayor de 60 años
- Conseguir aportaciones de empresas, fundaciones, organismos, instituciones y otras organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la atención de las personas mayores y destinarlos a proyectos de empleo productivo

El Inapam promueve acciones de beneficio social con criterio gerontológico, como:

- Atención médica general, especializada y odontológica
- Laboratorio y gabinete
- Asesoría jurídica
- Bolsa de trabajo
- Actividades socioculturales
- Enseñanza
- Educación para la salud
- Servicios educativos
- Servicios psicológicos
- Alfabetización
- Cultura física
- Desarrollo comunitario
- Alimentación
- Terapia ocupacional
- Enfermería
- Trabajo social
- Tercera Llamada

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo humano integral de los adultos mayores de 60 años mediante empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y oportunidades para obtener bienestar y alta calidad de vida; de este modo, se reducen desigualdades extremas como la de género y desarrollan su capacidad e iniciativa en un entorno social incluyente.





POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres y hombres de 60 años y más.

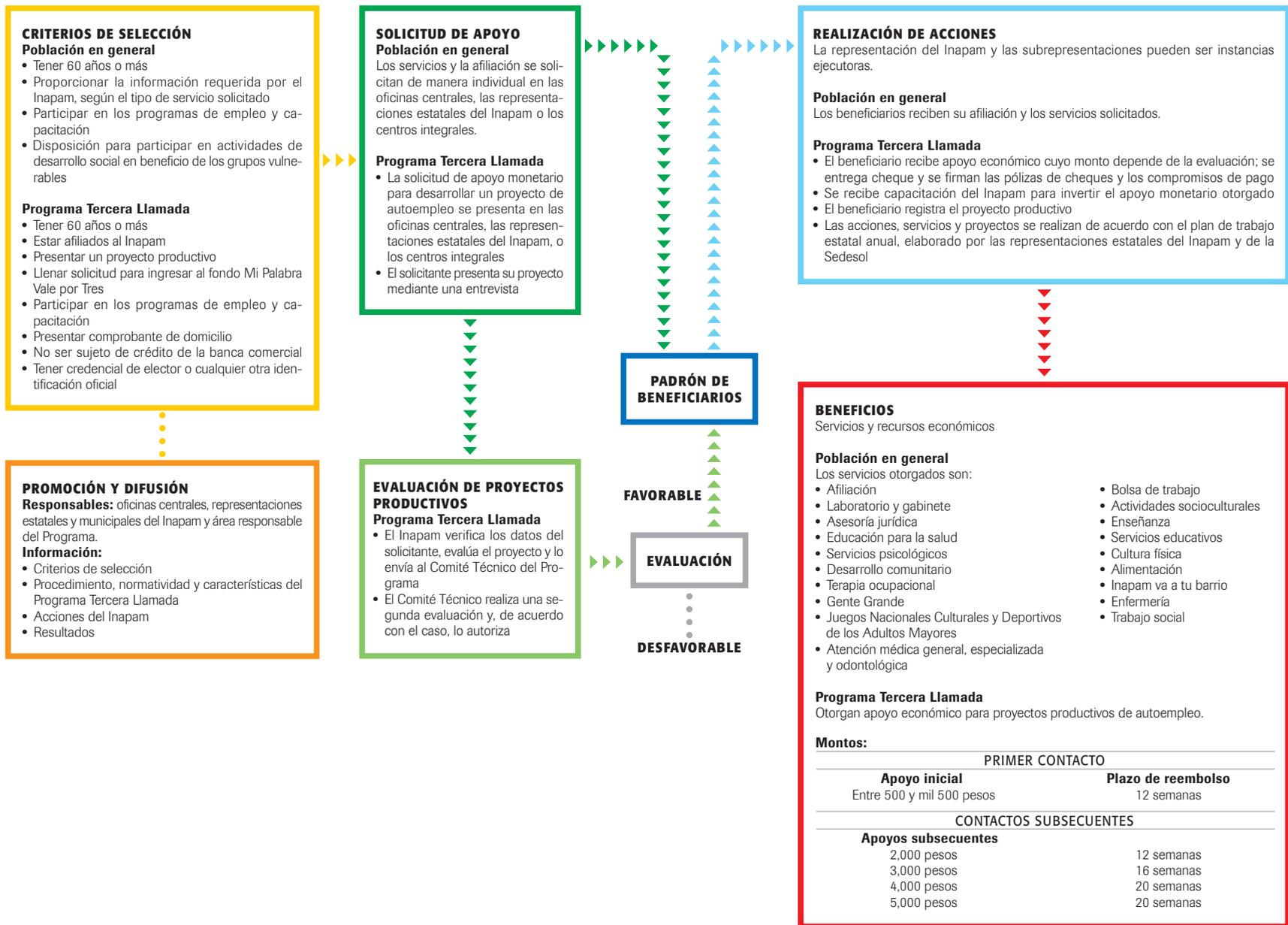
REQUISITOS

- Tener 60 años cumplidos, lo que se deberá comprobar con fotocopia del acta de nacimiento u otro documento oficial
- Disposición para participar en actividades de desarrollo social en beneficio de los grupos vulnerables, promoviendo su incorporación al trabajo
- Proporcionar la información requerida por el Inapam, de acuerdo con el tipo de servicios solicitados, y participar en los programas de empleo y capacitación

Causas de suspensión de beneficios

En el caso del programa Tercera Llamada:

- No entregar los reintegros, en un plazo máximo de seis meses





PROGRAMAS DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA (INI)

Los programas del Instituto Nacional Indigenista (INI) tienen como objetivo común procurar el respeto, valoración y bienestar de los pueblos indígenas mediante un enfoque integral, federalista y de corresponsabilidad social que contribuya a lograr la equidad social mediante la inversión en el capital de las familias indígenas, sobre todo las que viven en condiciones de pobreza, garantizando oportunidades de ingreso permanentes y un entorno favorable para su desarrollo, con reconocimiento y respeto a las diferencias culturales y étnicas del país.

Las acciones del INI se dirigen a beneficiar particularmente a una población indígena de más de 5 millones, distribuida en 24 entidades federativas, y a 9 mil 376 organizaciones, mediante una infraestructura de 24 delegaciones estatales, 24 radiodifusoras indigenistas, 110 Centros Coordinadores Indigenistas, 1 mil 82 albergues escolares indígenas, 29 Centros Regionales de Información y Documentación y cuatro Centros de Video Indígena.

Los programas del INI se orientan a los más de 62 pueblos indígenas situados en los municipios y localidades incluidos en las microrregiones de alta prioridad definidas por la Sedesol y en los 423 municipios indígenas catalogados por el Conapo como de alta y muy alta marginación, que tienen 30 por ciento o más de hablantes de lenguas indígenas en pobreza extrema.



PROGRAMAS DEL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA (INI)

PROGRAMA DE ALBERGUES ESCOLARES INDÍGENAS

DESCRIPCIÓN

Este Programa coordina apoyos y acciones con los sectores público, privado y social para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como el desarrollo integral de las niñas y los niños indígenas mediante apoyos que les permitan concluir su educación básica en albergues escolares.

De la misma manera, ayuda a mejorar la nutrición y salud, así como el alojamiento, recreación, esparcimiento y fortalecimiento cultural para facilitar el desarrollo integral de los beneficiarios. Promueve también la organización y participación de los padres de familia en las actividades necesarias para el eficaz funcionamiento del albergue.

El Instituto Nacional Indigenista (INI) asegura, dentro del programa operativo anual, recursos para otorgar los siguientes apoyos:

- Alimentación, que incluye tres raciones al día durante los 200 días hábiles del ciclo escolar, un predomino semanal, un paquete de productos de aseo personal al mes y material escolar una vez al año
- Adquisición de otros materiales e insumos para que el beneficiario reciba una mejor atención durante su permanencia en el albergue

Los recursos autorizados del Programa deberán ser utilizados para mejorar la calidad de la atención de los beneficiarios.

OBJETIVO

Apoyar a niñas y niños indígenas para que ingresen y concluyan su educación básica proporcionándoles hospedaje, alimentación, atención a la salud y apoyos para realizar actividades extraescolares que les permitan el sano desarrollo físico y mental, desde la perspectiva cultural de la etnia a la que pertenecen, fomentando la organización y participación de los padres de familia y la comunidad en general.

POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas y niños indígenas inscritos en una escuela bilingüe, oficial incorporada o en la Comisión Nacional de Fomento Educativo (Conafe) incorporada a la Secretaría de Educación Pública.

REQUISITOS

- Tener de 4 a 17 años
- Ser originario de una comunidad indígena, preferentemente sin servicios de educación básica
- Se dará prioridad a niñas y niños indígenas que carezcan de padre, de madre o de ambos
- Estar inscrito en una escuela bilingüe, oficial, incorporada o en la Conafe
- Para los niños mayores de 6 años, presentar boleta de calificaciones aprobatorias del ciclo escolar inmediato anterior

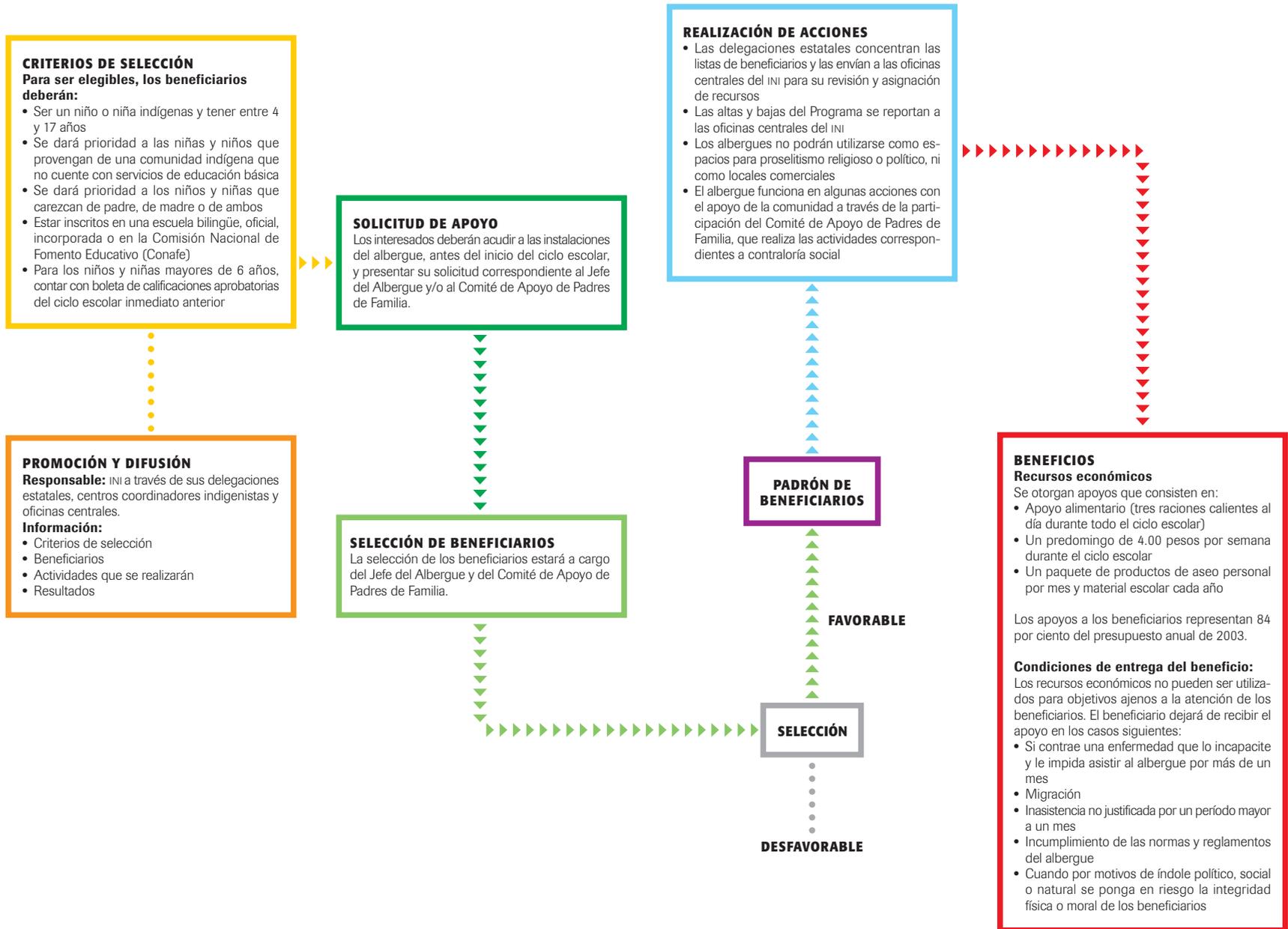
Con base en un diagnóstico de las condiciones físicas del inmueble y su equipamiento, las delegaciones estatales del INI y los Centros Coordinadores Indigenistas proponen los albergues escolares que requieren reparación y equipamiento para su óptima operación.

Causas de suspensión de entrega de apoyos

El beneficiario dejará de recibir el apoyo en los casos siguientes:

- Si contrae una enfermedad que lo incapacite y le impida asistir al albergue por más de un mes
- Migración
- Inasistencia no justificada por un periodo mayor de un mes
- Incumplimiento de normas y reglamentos del albergue
- Cuando por motivos de índole política, social o natural se ponga en riesgo la integridad física o moral de los beneficiarios

Debido a la reforma institucional que lleva a cabo este Instituto, los otros programas a su cargo que operan en el presente ejercicio fiscal se encuentran en proceso de modificación por lo que, una vez concluida ésta y publicadas sus Reglas de Operación 2003 en el *Diario Oficial de la Federación*, se incluirán en la página de Internet de este Manual (www.manualciudadano.org.mx) los lineamientos de dichos programas.





PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)

DESCRIPCIÓN

Es un programa de impulso al desarrollo regional, social y productivo de las comunidades de alta y muy alta marginación, así como de zonas con señales severas de pobreza y exclusión social; actúa con base en el conocimiento de las condiciones sociales de las microrregiones y promueve la identificación y consolidación de Centros Estratégicos Comunitarios (CEC), que son localidades que funcionan como centros de carácter social, productivo, comercial y educativo para las localidades más pequeñas y dispersas ubicadas en su radio de influencia. Los CEC se impulsan como detonadores del desarrollo en las microrregiones.

El programa está compuesto por dos modalidades: Microrregiones y Zonas de Alta Marginación e Identidad Jurídica.

OBJETIVO

Buscar el desarrollo integral y sustentable de los espacios territoriales más marginados a través de la promoción de proyectos estratégicos, apoyo en la gestión de documentos oficiales y la generación de procesos complementarios de desarrollo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Habitantes de las microrregiones de alta y muy alta marginación y de los espacios territoriales donde se unen



altos índices de marginación con otras expresiones de exclusión social o resquebrajamiento severo del tejido social.

REQUISITOS

Microrregiones y Zonas de Alta Marginación

Apoya proyectos ubicados en las microrregiones o espacios territoriales con exclusión social o resquebrajamiento del tejido social y que formen parte del paquete de acciones definido por el Consejo Microrregional o figura similar.

Se promoverá la participación de los beneficiarios, ya sea en efectivo, con mano de obra o materiales.

Identidad Jurídica

Las personas deberán:

- Habitar en las microrregiones definidas por la Sedesol, percibir ingresos familiares no superiores al equivalente a 3.5 salarios mínimos mensuales de la zona económica de residencia y requerir obtención o actualización de documentos que acrediten jurídicamente identidad y estado civil, la propiedad de bienes patrimoniales o que permitan ejercer sus derechos ciudadanos.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS

Microrregiones y Zonas de Alta Marginación

Accesibilidad, infraestructura social básica, desarrollo comunitario, salud, educación y deporte, vivienda, Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA), abasto y acopio, infraestructura y fomento a la producción y productividad, telefonía y equipamiento intermunicipal.

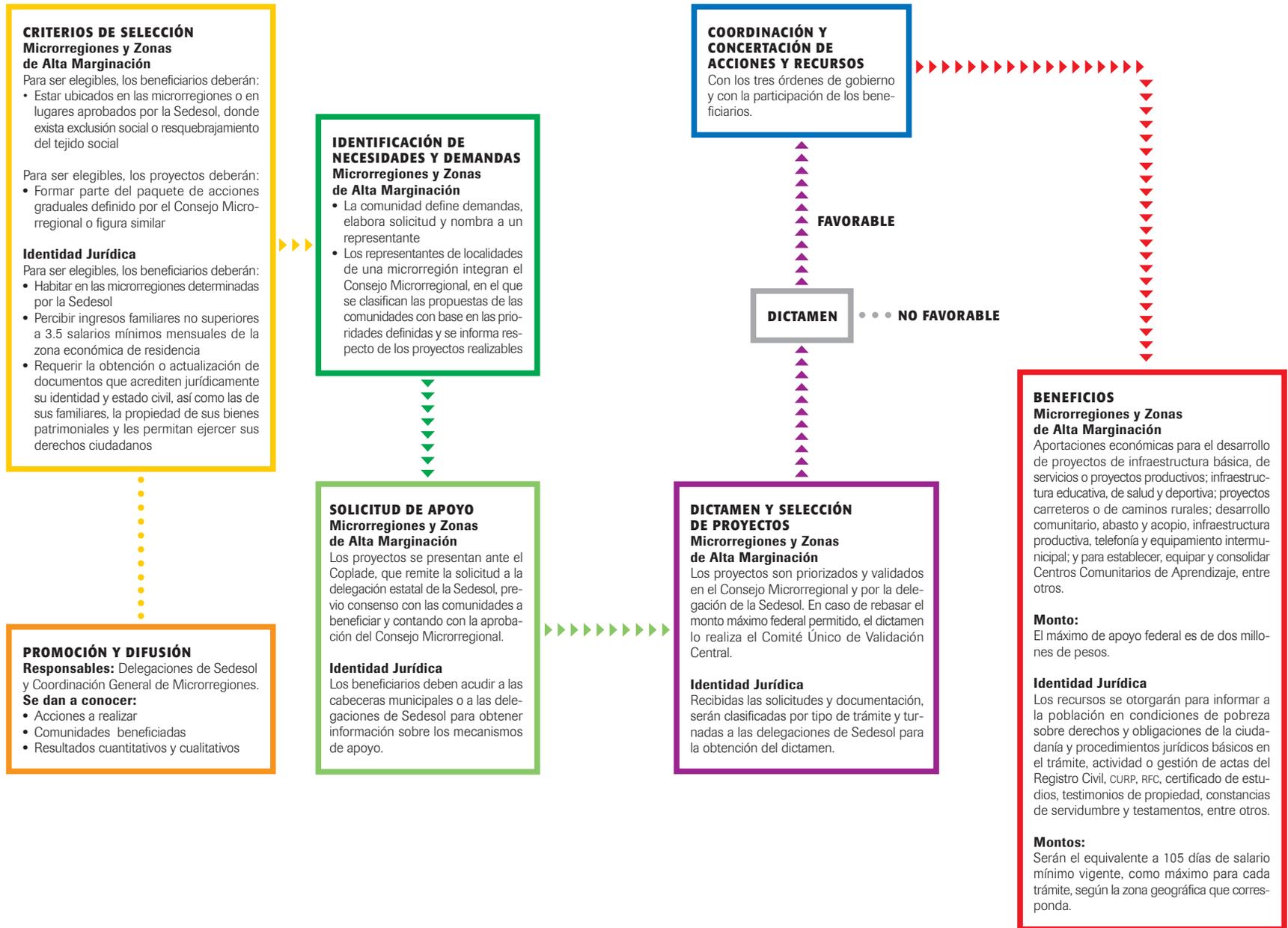
El monto federal máximo de apoyo para esta modalidad será de hasta dos millones de pesos o cifra superior si el proyecto u obra lo justifica, previo dictamen del Comité Único de Validación Central. Se promoverá que las inversiones federales sean complementadas con aportaciones de los gobiernos estatal y municipal y de la sociedad civil.

Identidad Jurídica

Trámite o gestión de actas de nacimiento, reconocimiento de hijos, tutela, emancipación, matrimonio, divorcio administrativo, defunción; Clave Única de Registro de la Población (CURP); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); certificado de estudios; documentos que acrediten propiedad de bienes inmuebles, bienes muebles, apropiación de los animales, tesoros, constancias de servidumbre; sucesiones testamentarias, por herencia legítima y talleres de sensibilización y promoción.

En esta modalidad los montos serán acordados con las instancias técnico-normativas para cada trámite. El importe federal de apoyo será equivalente, como máximo, a 105 días de salario mínimo vigente, según la zona geográfica que corresponda.







DESARROLLO LOCAL

PROGRAMA HÁBITAT

DESCRIPCIÓN

El Programa Hábitat busca enfrentar los desafíos de la pobreza y el desarrollo urbano mediante un modelo de acción que combina el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las zonas urbano-marginadas con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario. Todo ello con especial atención para las mujeres, las personas con capacidades diferentes, las niñas y los niños, las y los adolescentes y jóvenes y las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.

El Programa Hábitat constituye un esfuerzo complementario a las acciones de los estados y municipios con apoyo tanto en recursos propios como en los del Ramo 33, con miras a fortalecer los esfuerzos de superación de la pobreza y de conducción del desarrollo urbano. Otorga también un papel preponderante a la participación de las comunidades en su propio desarrollo.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

Componentes y modalidades

El Programa Hábitat está compuesto por las seis modalidades siguientes:

- *Superación de la Pobreza Urbana.* Busca ampliar las capacidades y oportunidades de los integrantes de los hogares en situación de pobreza residentes en zonas urbano-marginadas y ciudades seleccionadas
- *Mujeres Jefas de Familia.* Apoya a las mujeres o grupos de mujeres integrantes de los hogares en situación de pobreza, residentes en barrios y zonas urbano-marginadas seleccionadas, mediante acciones que desarrollen sus capacidades y faciliten su desempeño laboral o su incorporación al trabajo
- *Mejoramiento de Barrios.* Desarrollar o mejorar la infraestructura y el equipamiento de las zonas urbano-marginadas para integrarlas a la ciudad, con la participación organizada de las comunidades
- *Reserva de Suelo.* Apoya a los gobiernos estatales y municipales en la compra de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, a efecto de proveer suelo de bajo costo para el asentamiento de la población en situación de pobreza patrimonial
- *Ordenamiento del Territorio.* Contribuye a reducir la vulnerabilidad de la población residente en barrios y zonas urbano-marginadas seleccionadas frente a las amenazas de origen natural o socio-natural
- *Agencias de Desarrollo Hábitat.* Promueve la formación de instancias donde concurren los agentes relevantes del desarrollo urbano y social para impulsar el desarrollo local y promover proyectos estratégicos para la ciudad y sus barrios

POBLACIÓN OBJETIVO

Los integrantes de los hogares en situación de pobreza patrimonial que habitan en zonas urbano-marginadas y ciudades seleccionadas. Se considera que la población se encuentra en situación de pobreza patrimonial cuando su ingreso es insuficiente para cubrir las necesidades de alimentación, salud, educación, vestido, calzado, vivienda y transporte.

BENEFICIARIOS

Los residentes de las zonas urbano-marginadas y ciudades seleccionadas en situación de pobreza patrimonial

Razones por las que se puede dejar de recibir los beneficios

- Los beneficiarios deberán manifestar sus datos personales sin faltar a la verdad, utilizar los apoyos para los fines autorizados y no recibir recursos de otros programas para los mismos fines
- Cuando se detecten desviaciones por incumplimiento de lo convenido o por no entregar los informes correspondientes, la delegación Sedesol podrá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la suspensión parcial o total de las asignaciones de recursos a los gobiernos estatales o municipales

DIAGRAMA DE OPERACIÓN

PROGRAMA HÁBITAT

Articula los objetivos de la política social con los de las políticas de desarrollo territorial y urbano, con el propósito de superar los rezagos y los profundos contrastes sociales en las ciudades y zonas metropolitanas y contribuir a transformarlas en espacios seguros, ordenados y habitables.

NOTAS RELEVANTES

El Programa Hábitat está dirigido a las ciudades y zonas metropolitanas cuyo tamaño, ubicación y significación económica y social las convierten en puntos estratégicos para impulsar el desarrollo nacional y apoyar las tareas de la ordenación territorial.

Hábitat inicia su operación en 32 ciudades y zonas metropolitanas mayores de 100 mil habitantes, seleccionadas según las siguientes dimensiones e indicadores:

- *Pobreza*, medido por la proporción de hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza patrimonial en cada una de las ciudades en el año 2000
- *Presión demográfica*, medida por la tasa de crecimiento de la población municipal, observada durante el periodo 1990-2000
- *Potencial de generación de riqueza*, medido por el Producto Interno Bruto (PIB) por persona estimado a nivel municipal para el año 2000
- *Desigualdad en el ingreso monetario de los hogares*, medida por el índice de concentración de Gini a nivel municipal en el año 2000
- *Sustentabilidad*, medida por la disponibilidad potencial de agua por habitante en el año 2000

Las ciudades seleccionadas para el 2003 son: Aguascalientes, Tijuana, La Paz, Cd. del Carmen, Cd. Acuña, Colima, San Cristóbal de las Casas, Cd. Juárez, Cd. de México (D.F.), Durango, León, Acapulco, Pachuca, Puerto Vallarta, Toluca, Uruapan, Cuernavaca, Tepic, Monterrey, Oaxaca, Tehuacán, Querétaro, Cancún, Cd. Valles, Culiacán, Nogales, Villahermosa, Cd. Victoria, Tlaxcala, Coatzacoalcos, Mérida y Zacatecas.

OBJETIVOS

El Programa Hábitat enfrenta los desafíos de la pobreza y el desarrollo urbano mediante la instrumentación de un modelo de acción que combina el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las zonas urbano-marginadas, con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario en esos mismos ámbitos.

ESTRATEGIA DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA A NIVEL CIUDAD

Brindar opciones a la población en situación de pobreza patrimonial para que pueda salir de esta condición, mediante la entrega focalizada de servicios sociales y la puesta en marcha de acciones de desarrollo comunitario y familiar en las zonas urbano-marginadas identificadas y seleccionadas.

SELECCIÓN DE CIUDADES

El procedimiento de selección de las 32 ciudades y zonas metropolitanas que conforman el núcleo principal de atención del Programa Hábitat, descansa, además del tamaño poblacional (ciudades mayores de 100 mil habitantes), en la utilización de las siguientes dimensiones o indicadores:

Pobreza, medida por la proporción de hogares en cada una de las ciudades que contaba con ingresos por debajo de la línea de pobreza patrimonial en el año 2000.

Presión demográfica, medida por la tasa de crecimiento de la población municipal, observada durante el periodo 1990-2000.

Potencial de generación de riqueza, medido por el Producto Interno Bruto (PIB) por persona estimado a nivel municipal para el año 2000.

Desigualdad en el ingreso monetario de los hogares, medida por el índice de concentración de Gini a nivel municipal en el año 2000.

Sustentabilidad, medida por la disponibilidad potencial de agua por habitante en el año 2000.

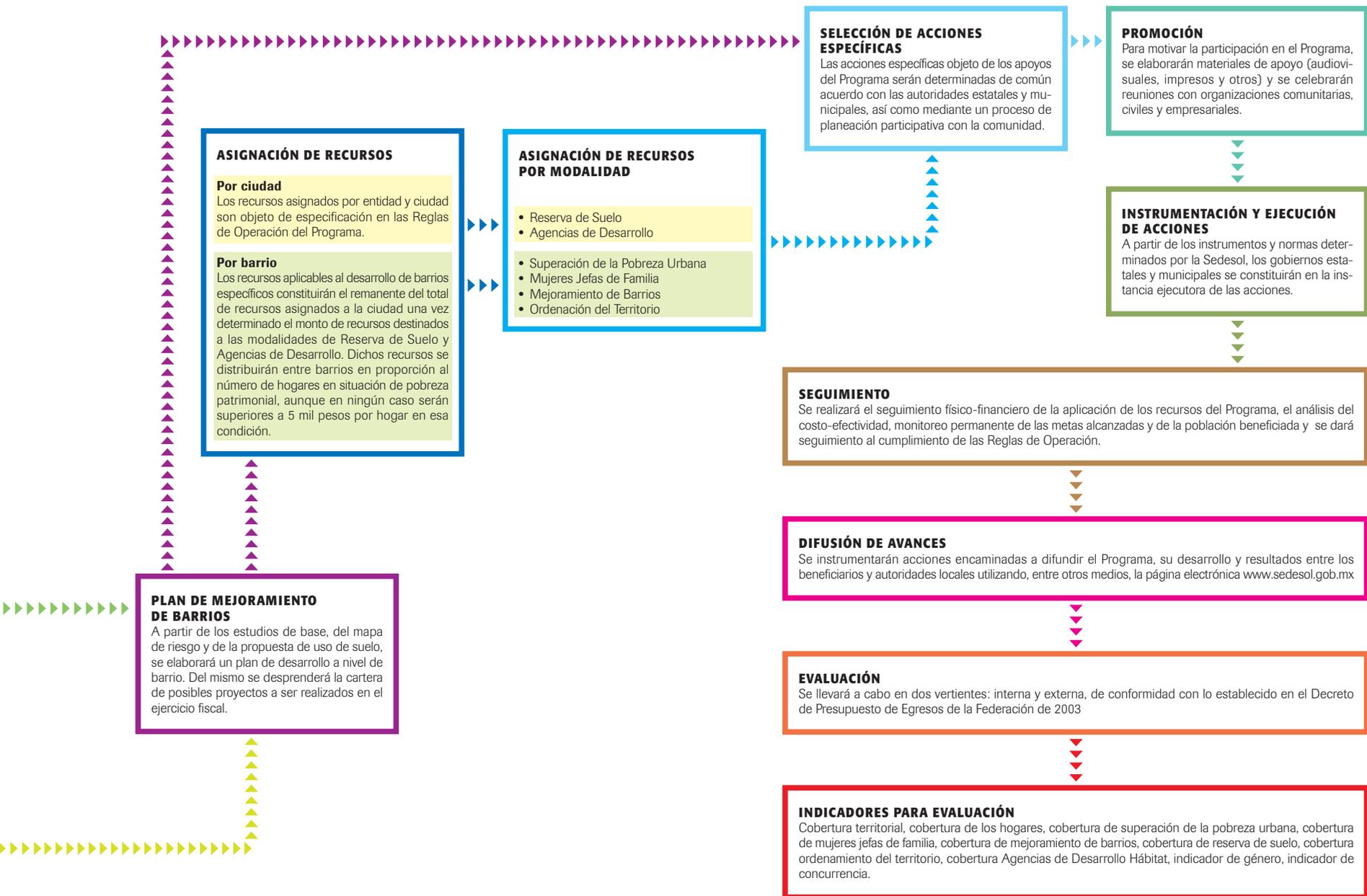
SELECCIÓN DE BARRIOS

Se seleccionarán los barrios con base en los siguientes criterios:

- Al menos la mitad de los hogares asentados en los polígonos seleccionados deberán encontrarse en situación de pobreza patrimonial
- Presentar déficit de infraestructura, equipamiento y servicios, consistente con los parámetros establecidos en los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa
- Al menos 80 por ciento de los lotes deberán estar ocupados
- Estar localizados en el perímetro urbano o urbanizable del municipio (o delegación del Distrito Federal), de acuerdo con los planes o programas de desarrollo urbano vigentes
- No estar ubicados en zonas de preservación ecológica

ESTUDIOS DE BASE

- Infraestructura y equipamiento
- Organización social
- Sociodemográfico
- Riesgos / vulnerabilidad



PROGRAMA HÁBITAT

AGENCIAS DE DESARROLLO HÁBITAT

OBJETIVO

Las Agencias de Desarrollo Hábitat son instancias dirigidas a impulsar la participación social en las acciones de desarrollo social y urbano; imaginar y poner en práctica formas innovadoras de planeación, administración y gestión urbanas que permitan superar los rezagos y encarar los desafíos que plantea el desarrollo social y urbano de cada ciudad; identificar las oportunidades de desarrollo local y convertirlas en proyectos factibles, compartidos y concertados; activar las potencialidades e incrementar la competitividad de la ciudad, así como fortalecer la cohesión social.

POBLACIÓN OBJETIVO

Las acciones de las Agencias de Desarrollo Hábitat se dirigen a la población en situación de pobreza patrimonial y tienen como referente territorial la ciudad, según se define en el plan o programa de desarrollo urbano vigente.

REQUISITOS

Las Agencias de Desarrollo Hábitat son organizaciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas bajo la figura jurídica de asociación civil.

Razones para dejar de recibir los beneficios

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio podrá determinar, conjuntamente con la delegación Sedesol, la retención o suspensión de los recursos cuando éstos no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos.

NOTAS RELEVANTES

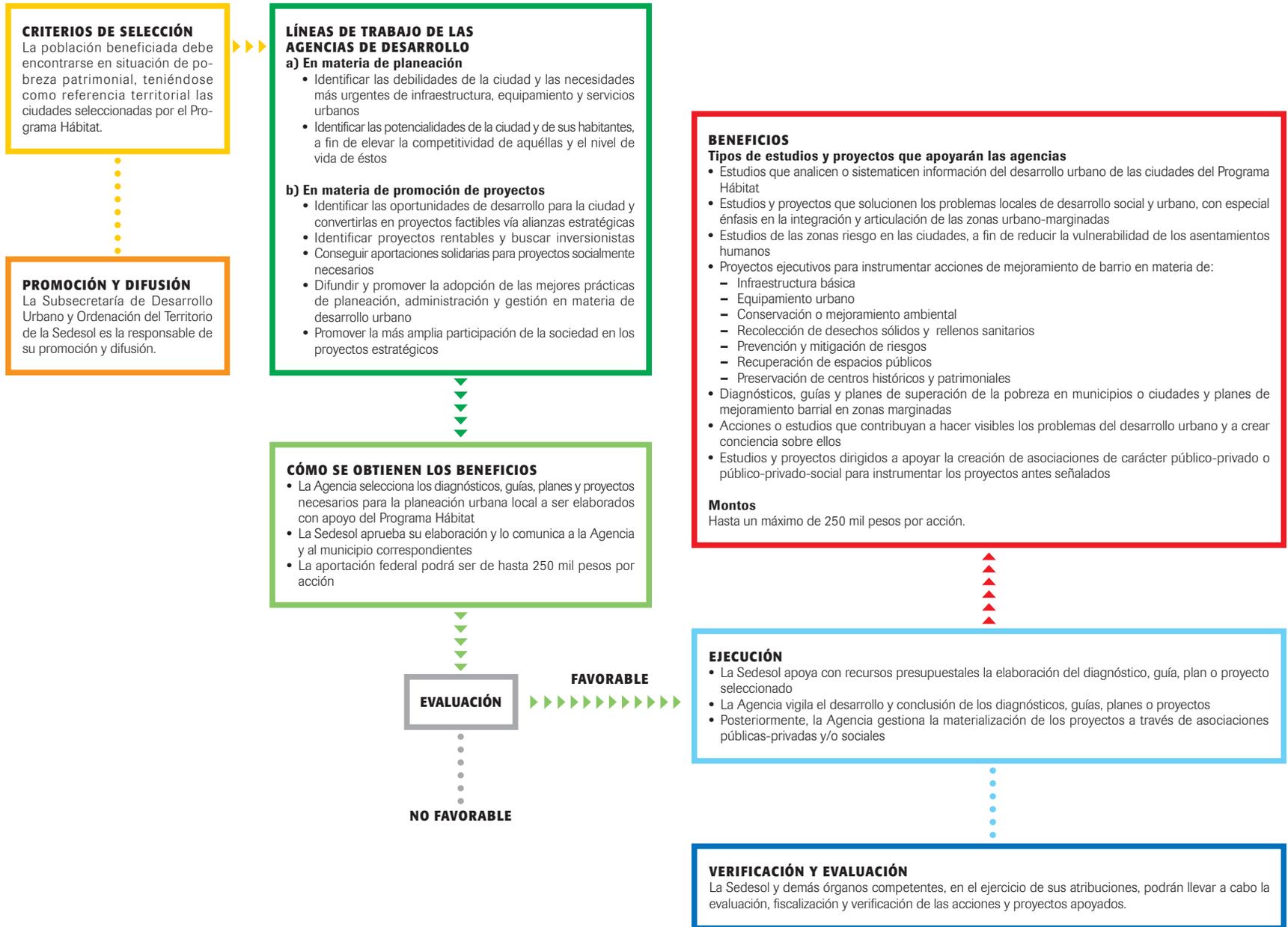
- Se invitará a participar como miembro asociado de las Agencias de Desarrollo Hábitat a los actores más relevantes en el desarrollo urbano y social de la ciudad, provenientes tanto de las instancias locales de gobierno, como de los sectores privado y social
- El número sugerido de asociados en la Agencia de Desarrollo Hábitat fluctúa entre 15 y 25

Entre los estudios y proyectos que apoyarán las Agencias de Desarrollo Hábitat se encuentran los siguientes:

- Estudios que analicen o sistematicen información del desarrollo urbano de las ciudades del Programa Hábitat
- Estudios y proyectos que contribuyan a la solución de los problemas locales de desarrollo social y urbano, con

especial énfasis en los que apunten a la integración y articulación de las zonas urbano-marginadas

- Estudios de las zonas riesgo en las ciudades, a fin de reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos
- Proyectos ejecutivos para instrumentar acciones de mejoramiento de barrio en materia de:
 - Infraestructura básica
 - Equipamiento urbano
 - Conservación o mejoramiento ambiental
 - Recolección de desechos sólidos y de rellenos sanitarios
 - Prevención y mitigación de riesgos
 - Recuperación de espacios públicos
 - Preservación de centros históricos y patrimoniales
 - Diagnósticos, guías y planes de superación de la pobreza en municipios o ciudades y planes de mejoramiento barrial en zonas marginadas
- Acciones o estudios que contribuyan a hacer visibles los problemas del desarrollo urbano y a crear conciencia sobre ellos
- Estudios y proyectos dirigidos a apoyar la creación de asociaciones de carácter público-privado o público-privado-social para instrumentar los proyectos antes señalados



PROGRAMA HÁBITAT MEJORAMIENTO DE BARRIOS

DESCRIPCIÓN

La modalidad Mejoramiento de Barrios busca introducir la infraestructura y el equipamiento básico en zonas urbano-marginadas seleccionadas para integrarlas a la ciudad y contribuir a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar, ampliar, rehabilitar o construir la infraestructura básica y el equipamiento urbano en los barrios o áreas urbano-marginadas seleccionadas de las ciudades elegibles, para integrarlos plenamente a éstas y apoyar el mejoramiento de las condiciones de vida de sus moradores.

POBLACIÓN OBJETIVO

Población residente en zonas urbano-marginadas seleccionadas de acuerdo con los procedimientos que se establecen en el esquema general de operación del Programa Hábitat.

REQUISITOS

Las zonas seleccionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos la mitad de los hogares asentados en las zonas seleccionadas deberán encontrarse en situación de pobreza patrimonial

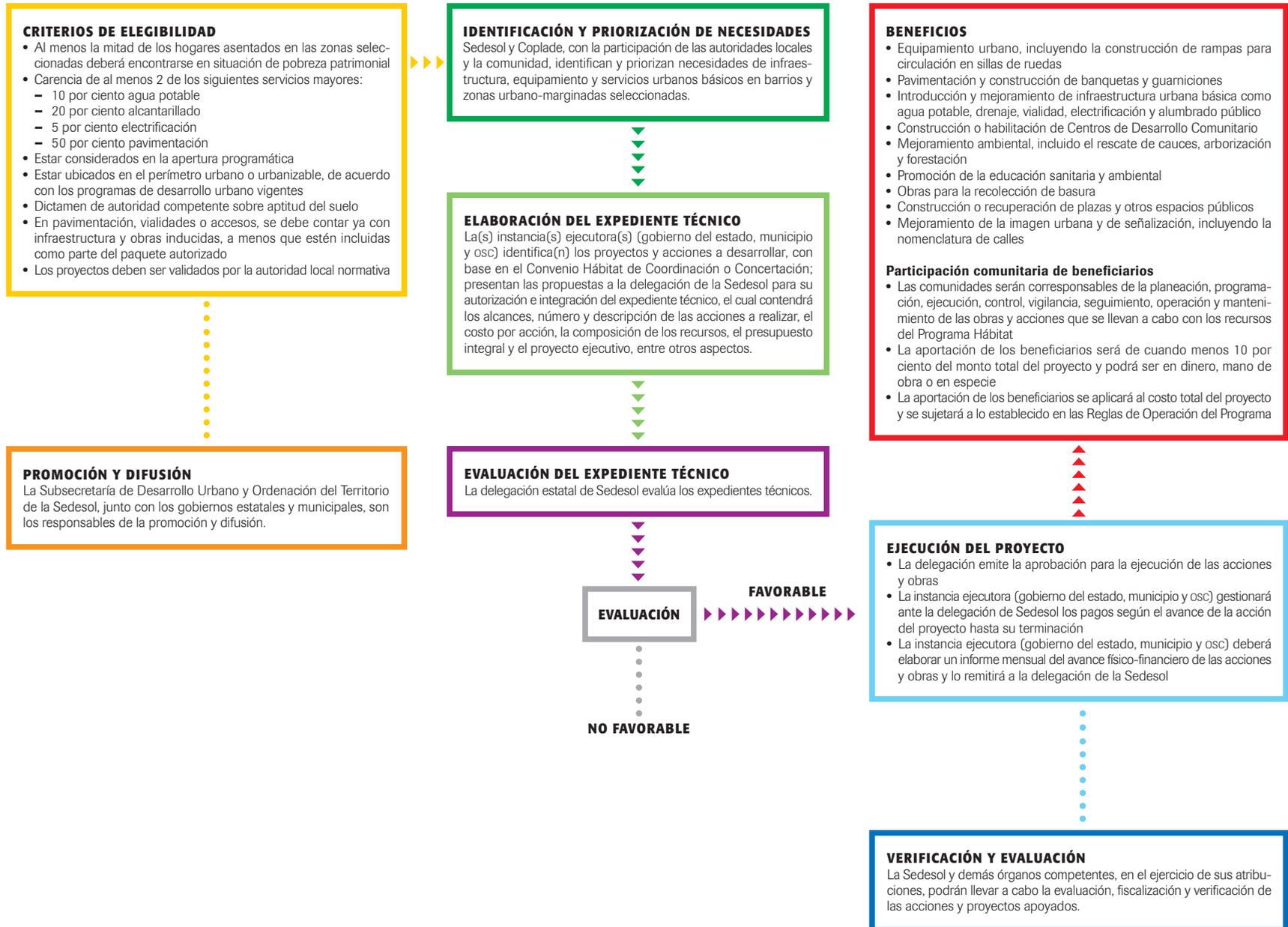
- Carencia de al menos 2 de los siguientes servicios mayores:
 - 10 por ciento agua potable
 - 20 por ciento alcantarillado
 - 5 por ciento electrificación
 - 50 por ciento pavimentación
- Los proyectos deben estar considerados en la apertura programática
- Estar ubicados en el perímetro urbano o urbanizable de acuerdo con los programas de desarrollo urbano vigentes
- Dictamen de autoridad competente sobre aptitud del suelo
- En pavimentación, vialidades o accesos, se debe contar ya con infraestructura y obras inducidas, a menos que estén incluidas como parte del paquete autorizado
- Los proyectos deben ser validados por la autoridad local normativa
- Construcción o mejoramiento del equipamiento urbano y comunitario, incluida la construcción o habilitación de Centros de Desarrollo Comunitario y de rampas en las calles para la circulación en sillas de ruedas
- Medidas de conservación o mejoramiento ambiental, incluidas acciones de rescate de cauces, arborización y forestación y de promoción de la educación sanitaria y ambiental
- Construcción de obras para el establecimiento de sistemas de recolección regular de basura
- Acciones dirigidas a construir o recuperar espacios públicos (plazas públicas y áreas verdes, así como espacios recreativos y deportivos para hombres y mujeres, entre otros) y a preservar centros de ciudad (históricos y patrimoniales)
- Acciones de mejoramiento de imagen urbana, de señalización y nomenclatura de las calles
- Otras acciones definidas a partir de las necesidades expresadas por las propias comunidades, previa autorización de la Sedesol

TIPO DE APOYOS

- Ampliación, mejoramiento o introducción de redes de infraestructura urbana básica: agua potable, drenaje, vialidad, electrificación y alumbrado público
- Pavimentación u otro recubrimiento de calles, delimitación de zonas para la circulación vehicular y construcción de banquetas y guarniciones

Razones para dejar de recibir los beneficios

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio podrá determinar, conjuntamente con la delegación Sedesol, la retención o suspensión de los recursos cuando éstos no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos.



PROGRAMA HÁBITAT MUJERES JEFAS DE FAMILIA

DESCRIPCIÓN

Esta modalidad apoya a las mujeres o grupos de mujeres integrantes de los hogares en situación de pobreza patrimonial, residentes en los barrios y zonas urbano-marginadas seleccionadas, mediante acciones que contribuyan al desarrollo de sus capacidades, faciliten su desempeño laboral o su incorporación a la actividad productiva y, en general, contribuyan a mejorar su calidad de vida.

POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres integrantes de los hogares en situación de pobreza patrimonial, con o sin cónyuge, que asumen la responsabilidad de jefas de familia y que son el principal sustento familiar o tienen dependientes económicos bajo su cuidado.

REQUISITOS

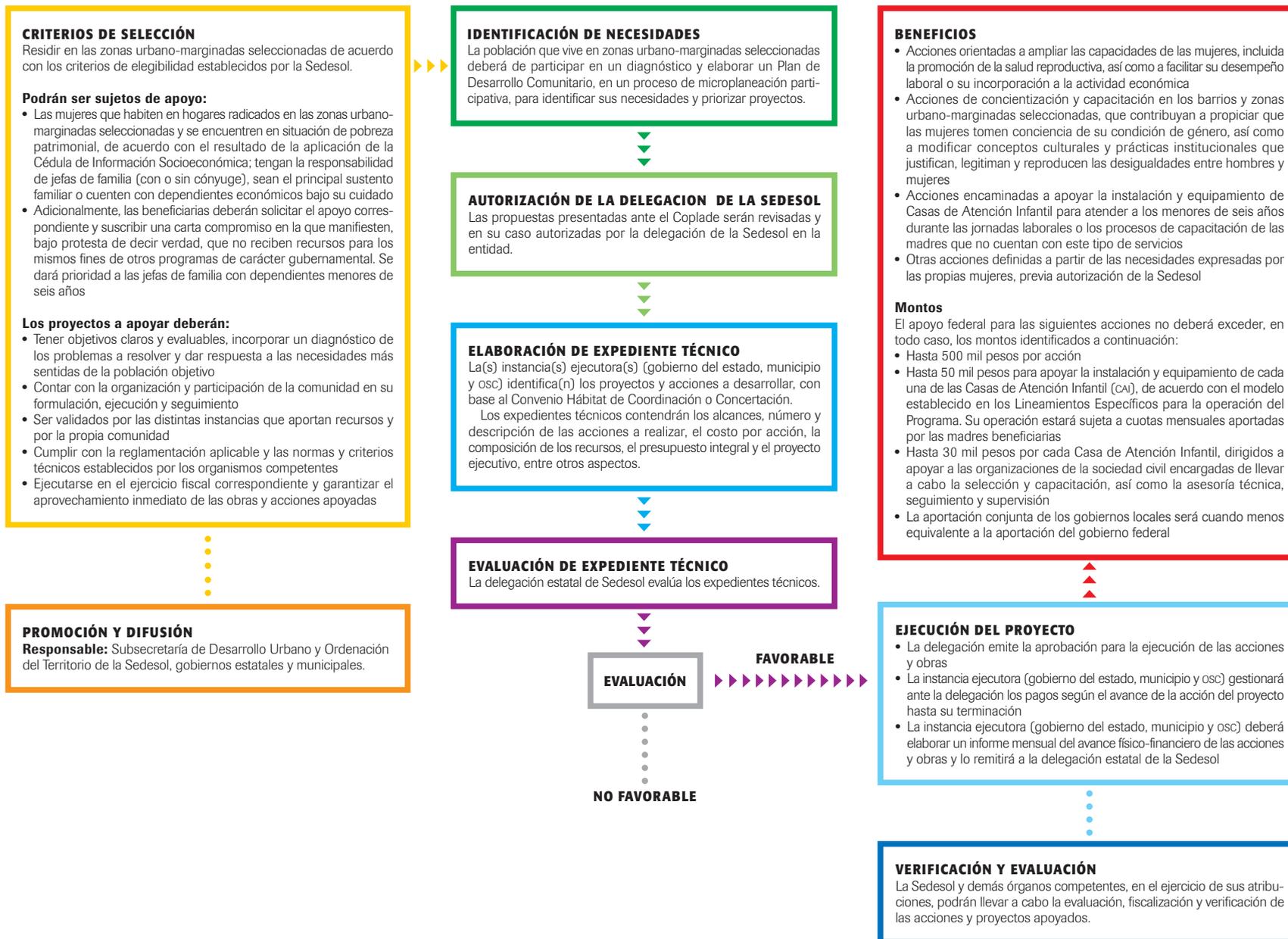
Podrán ser sujetos de apoyo las mujeres que habitan en hogares radicados en las zonas urbano-marginadas seleccionadas y que se encuentren en situación de pobreza patrimonial, de acuerdo con el resultado de la aplicación de la Cédula de Información Socioeconómica; que tengan la responsabilidad de jefas de familia (con o sin cónyuge), que sean el principal sustento familiar o cuenten con dependientes económicos bajo su cuidado.



Adicionalmente, las beneficiarias deberán solicitar el apoyo correspondiente y suscribir una carta compromiso en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no reciben recursos para los mismos fines de otros programas de carácter gubernamental. Se dará prioridad a las jefas de familia con dependientes menores de seis años.

Razones para dejar de recibir los beneficios

Las beneficiarias dejarán de recibir el apoyo si faltan a la verdad al recabar los datos solicitados en la Cédula de Información Socioeconómica (CIS), utilizan los apoyos para fines no autorizados o reciben recursos de otros programas para los mismos fines.



PROGRAMA HÁBITAT ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO



DESCRIPCIÓN

Es un conjunto de acciones para reducir la vulnerabilidad de los hogares en situación de pobreza patrimonial, asentados en zonas urbano-marginadas expuestas a amenazas de origen natural. Con esta modalidad se apoyan y promueven acciones de ordenamiento de uso del suelo; de elaboración de mapas de riesgo; de educación y sensibilización de la población para enfrentar el riesgo en que viven; de obras de mitigación para reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos, y de

adquisición de suelo para reubicar hogares asentados en zonas de riesgo no mitigable.

OBJETIVO

Fortalecer los esfuerzos de prevención de desastres en zonas urbano-marginadas seleccionadas, mediante acciones dirigidas a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos frente al impacto de amenazas naturales.

POBLACIÓN OBJETIVO

Los integrantes de los hogares en situación de pobreza patrimonial que residan en zonas urbano-marginadas seleccionadas expuestas a amenazas naturales.

REQUISITOS

Las zonas urbano-marginadas seleccionadas expuestas a amenazas de origen natural deberán:

- Estar localizadas en el perímetro urbano o urbanizable del municipio (o delegación del Distrito Federal), de acuerdo con los planes o programas de desarrollo urbano vigentes
- No estar ubicadas en zonas de preservación ecológica
- Tener al menos la mitad de los hogares asentados en situación de pobreza patrimonial y tener un déficit de infraestructura, equipamiento y servicios, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa

- Participar en la integración de recursos, de acuerdo con lo cual la aportación de los gobiernos locales deberá ser equivalente a la del gobierno federal

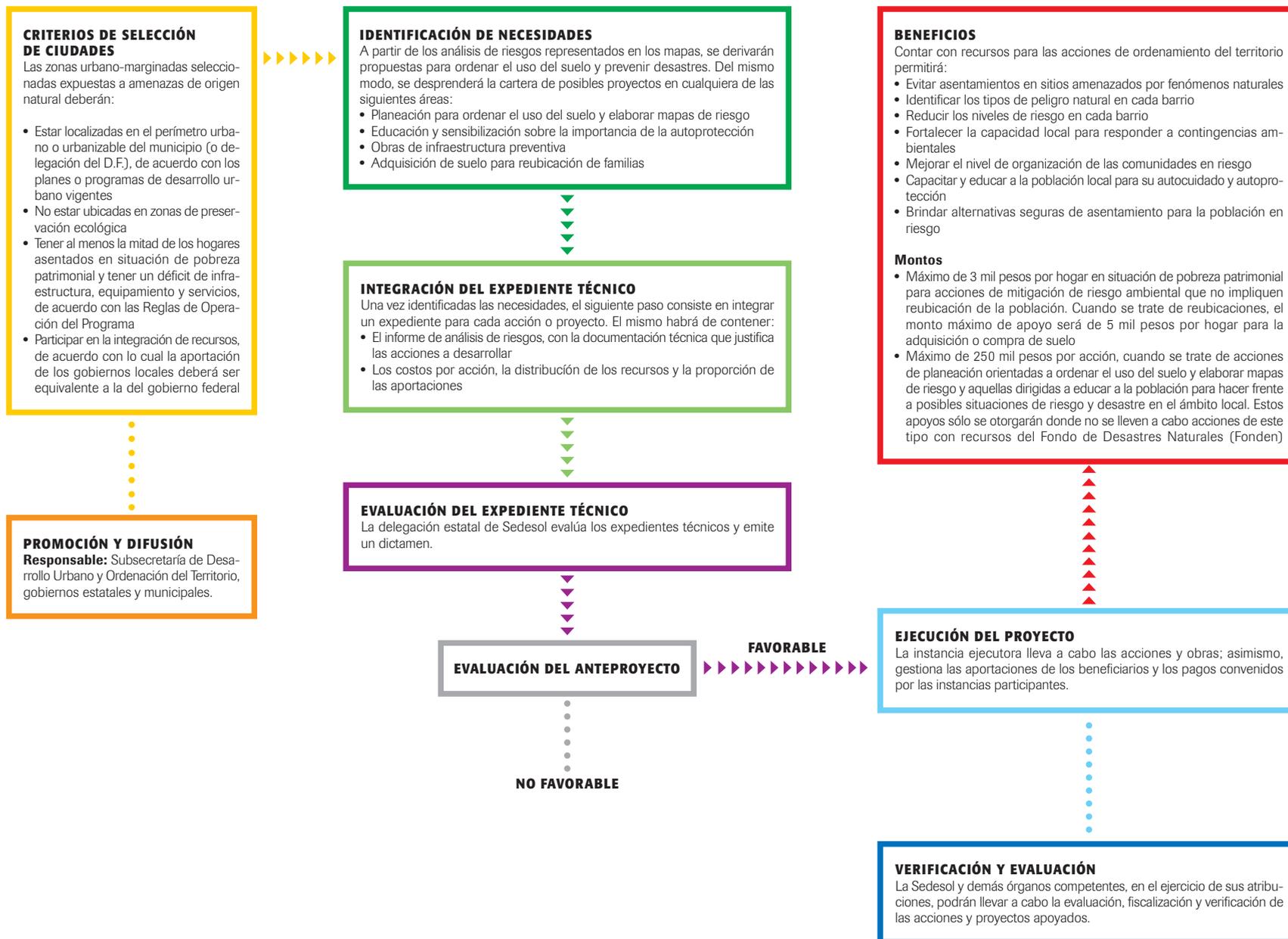
Razones para dejar de recibir los beneficios

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio podrá determinar, conjuntamente con la delegación Sedesol, la retención o suspensión de los recursos cuando éstos no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos.

NOTAS RELEVANTES

En todos los casos, las acciones de Ordenamiento del Territorio se realizarán en coordinación con las autoridades locales de Protección Civil y Desarrollo Urbano. A nivel central, se realizarán en estrecha relación con la Coordinación General de Protección Civil, con el Centro Nacional para la Prevención de Desastres y con la Comisión Nacional del Agua.

De acuerdo con el principio de subsidiariedad, es recomendable que los municipios funjan preferentemente como instancias ejecutoras de las acciones de esta modalidad. En tal caso, el gobierno municipal deberá observar en todo momento las disposiciones legales aplicables en materia de protección civil, desarrollo urbano, protección ambiental y aguas.



PROGRAMA HÁBITAT RESERVA DE SUELO

DESCRIPCIÓN

A través de esta modalidad se apoya a los gobiernos estatales y municipales en la adquisición de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, a efecto de ofrecer suelo de bajo costo para el asentamiento de la población en situación de pobreza patrimonial.

OBJETIVO

Contribuir a ordenar el desarrollo urbano, ampliar la oferta de suelo para el asentamiento de las familias en situación de pobreza patrimonial y evitar la proliferación de asentamientos irregulares.

POBLACIÓN OBJETIVO

Las acciones se dirigen a la población en situación de pobreza patrimonial y tienen como referente territorial la ciudad, según se defina en el plan o programa de desarrollo urbano aprobado y vigente.

REQUISITOS

Para ser sujetos de apoyo de las acciones propias de la modalidad, los hogares deberán cumplir al menos el requisito de encontrarse en situación de pobreza patrimonial. La definición de los criterios de elegibilidad y prioridad adicionales será responsabilidad de los gobiernos locales aportantes de recursos.



En esta modalidad el apoyo federal no excederá de 5 mil pesos por lote destinado a un hogar en situación de pobreza patrimonial, de acuerdo con la definición de esta línea de pobreza establecida por la Sedesol.

La aportación de los recursos será en proporción de 3 a 1 (tres pesos locales por uno federal), debiendo destinarse al menos 40 por ciento de la superficie de los predios adquiridos para el asentamiento de la población en situación de pobreza patrimonial.

Razones para dejar de recibir los beneficios

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio podrá determinar, conjuntamente con la delegación Sedesol, la retención o suspensión de los recursos cuando éstos no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos.

NOTAS RELEVANTES

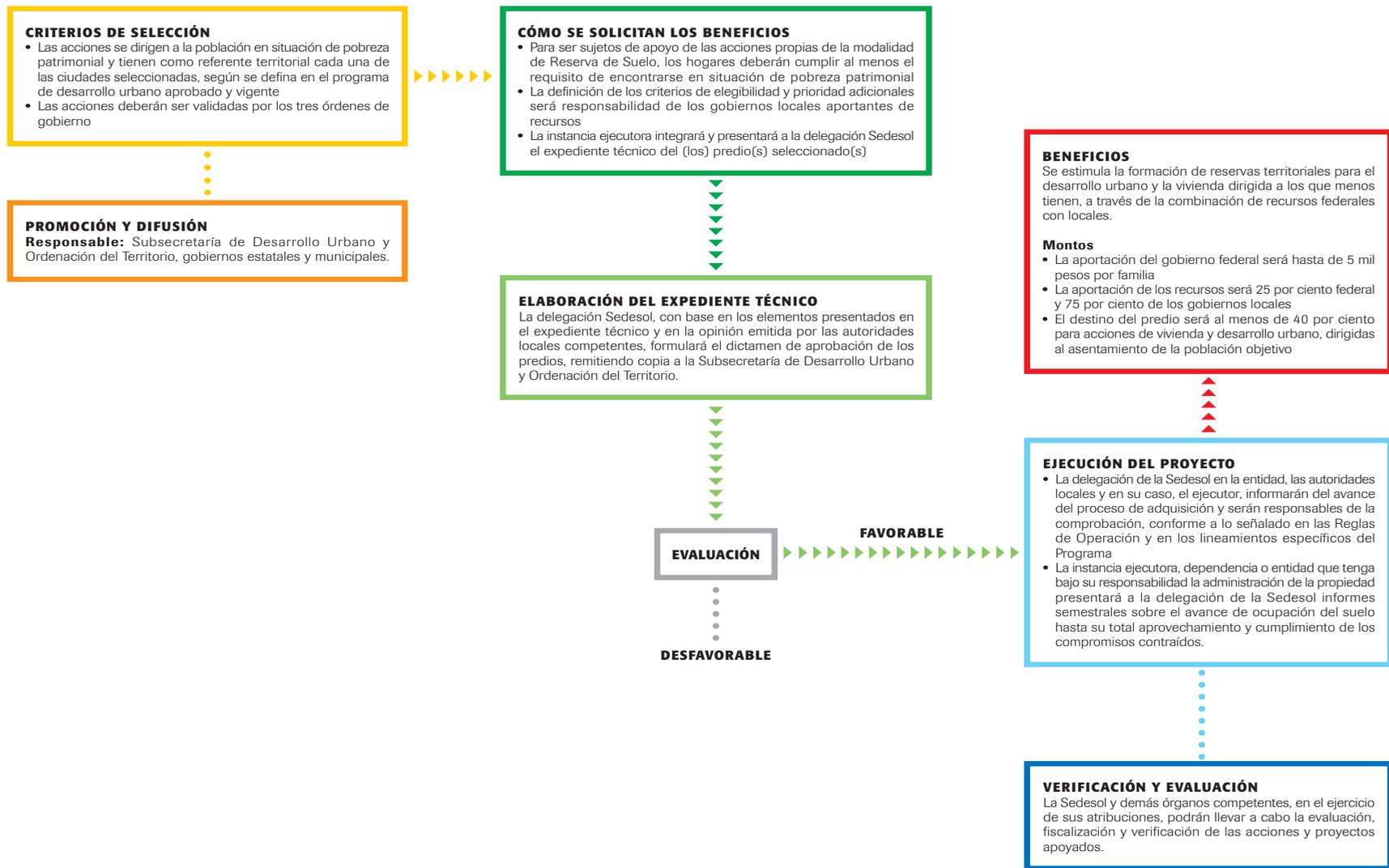
Los gobiernos locales formularán una carta compromiso para aportar los recursos, definiendo cuál será la instancia ejecutora e indicando la estimación de las metas por alcanzar.

Los gobiernos locales y la delegación de la Sedesol identificarán las posibles alternativas integrando un expediente preliminar. Los predios propuestos deberán ser identificados como aptos por los planes o programas de desarrollo urbano y tener factibilidad para dotarlos de infraestructura.

DIAGRAMA DE OPERACIÓN

PROGRAMA HÁBITAT • RESERVA DE SUELO

Contribuye a ordenar el desarrollo urbano, brinda alternativas de bajo costo para el asentamiento de las familias en situación de pobreza patrimonial y evita la proliferación de asentamientos irregulares.



PROGRAMA HÁBITAT SUPERACIÓN DE LA POBREZA URBANA

DESCRIPCIÓN

Es un esfuerzo dirigido a mejorar los barrios y zonas urbano-marginadas con acciones de dignificación y desarrollo comunitario, así como con actividades educativas, formativas y de capacitación que permitan a los vecinos mejorar su nivel de vida y la calidad de su entorno.

OBJETIVO

Ampliar las capacidades y oportunidades de los integrantes de los hogares en situación de pobreza patrimonial residentes en los barrios y zonas urbano-marginadas seleccionados.

POBLACIÓN OBJETIVO

Hogares y personas en situación de pobreza patrimonial residentes en los barrios y zonas urbano-marginadas seleccionados, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos por la Sedesol.

REQUISITOS

Podrán ser sujetos de apoyo de la modalidad los residentes de las zonas urbano-marginadas seleccionadas que reúnan los siguientes requisitos: encontrarse en situación de pobreza patrimonial, de acuerdo con el resultado de la aplicación de la Cédula de Información Socioeconómica,

solicitar el apoyo correspondiente y suscribir una carta compromiso en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no reciben recursos para los mismos fines de otros programas gubernamentales.

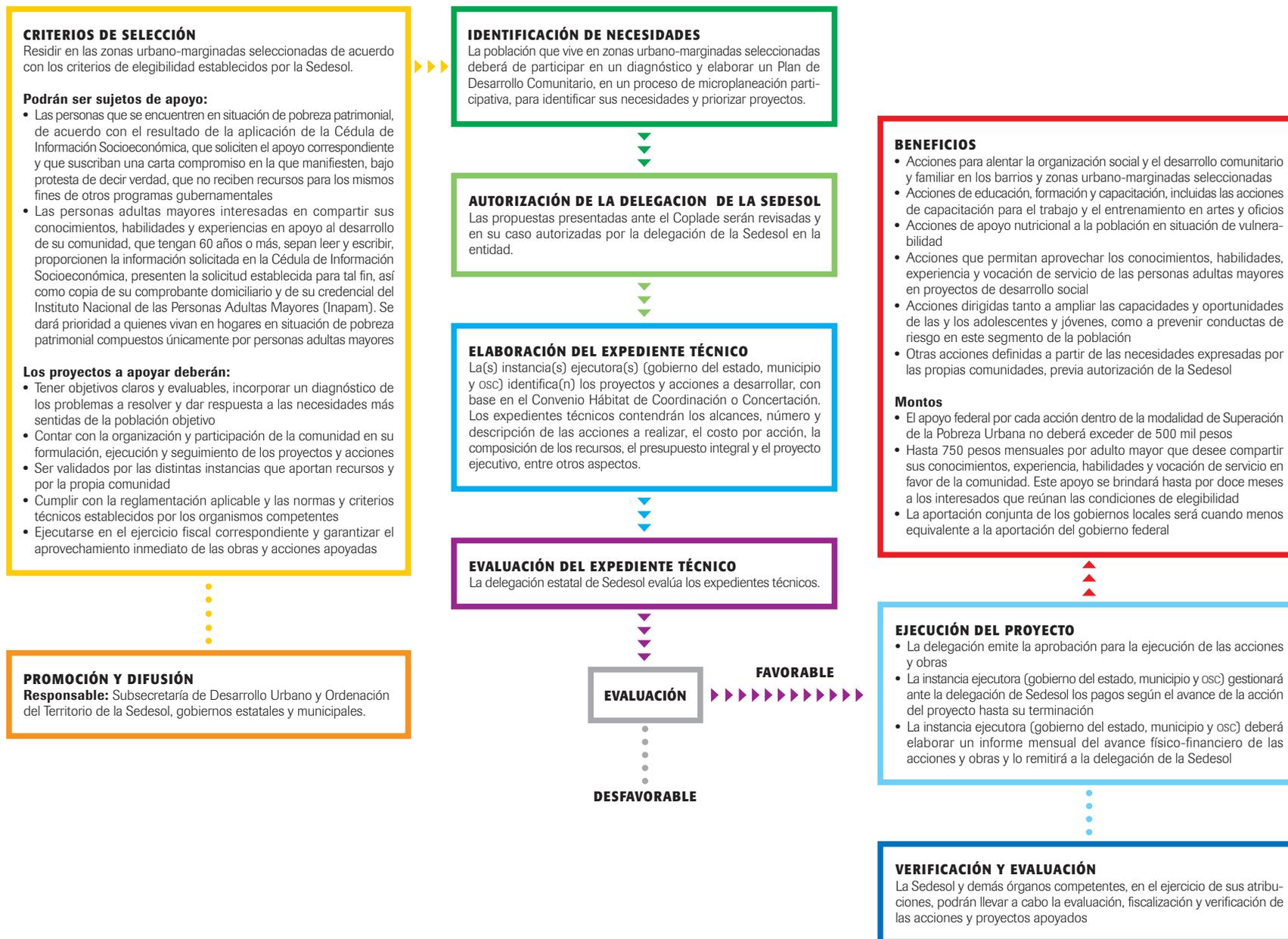
Las personas adultas mayores interesadas en compartir sus conocimientos, habilidades y experiencias en apoyo al desarrollo de su comunidad deberán tener 60 años o más, saber leer y escribir, proporcionar la información solicitada en la Cédula de Información Socioeconómica, presentar la solicitud establecida para tal fin y acompañarla de una copia de su comprobante domiciliario y de su credencial del Instituto Nacional de las

Personas Adultas Mayores (Inapam). Se dará prioridad a quienes vivan en hogares en situación de pobreza patrimonial compuestos únicamente por personas adultas mayores.

Razones para dejar de recibir los beneficios

Los beneficiarios dejarán de recibir el apoyo si faltan a la verdad al recabar los datos solicitados en la Cédula de Información Socioeconómica (CIS), utilizan los apoyos para fines no autorizados o reciben recursos de otros programas para los mismos fines.







PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

DESCRIPCIÓN

Este Programa impulsa el desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas en el medio local y microrregional mediante obras de infraestructura, proyectos productivos para mujeres indígenas, así como capacitación y canalización de recursos a los Fondos Regionales Indígenas.

La infraestructura incluye construcción, reparación, ampliación y mejoramiento de obras de electrificación de poblados, caminos rurales, carreteras alimentadoras, abastecimiento de agua potable y alcantarillado. Los proyectos productivos buscan activar economías locales y regionales, aprovechar mejor los recursos naturales y reconocer lo que las mujeres conocen y saben hacer, todo ello con enfoque de género. Por su parte, la capacitación permite a los grupos indígenas fortalecer y potenciar sus capacidades mientras que los Fondos Regionales Indígenas se consolidan como medios de financiamiento de carácter social, operados y administrados por organizaciones comunitarias indígenas.

Todos estos proyectos generan empleos y contribuyen a mejorar el bienestar social de la población indígena, fortalecen su participación social y económica y la acercan a instancias de financiamiento social y de asistencia técnica.

Para sumar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y humanos, se promueve la coordinación entre dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal; con instituciones sociales y privadas, así como con

los propios grupos indígenas que participan de manera corresponsable en los proyectos.

Los montos de apoyo que se otorgan son:

- Para obras de infraestructura, se determina de acuerdo con sus características y dimensiones y considera, en su caso, la aportación de instancias federales, estatales, municipales, instituciones sociales y privadas
- Hasta 70 mil pesos como máximo para apoyar a mujeres indígenas
- En materia de capacitación, los montos dependen de las acciones y actos que se planeen llevar a cabo

- Para Fondos Regionales, el monto máximo es de hasta un millón de pesos a condición de apoyar proyectos productivos viables y avalados por sus órganos de gobierno

POBLACIÓN OBJETIVO

Población de localidades de entre 50 y hasta 10 mil habitantes, con niveles de marginación alto o muy alto y en las que 29 por ciento o más de los habitantes hable una lengua indígena.





REQUISITOS

En los casos de obras de infraestructura, proyectos de organización productiva y acciones de capacitación, los grupos de mujeres y hombres indígenas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Habitar en localidades de alta y muy alta marginación, de entre 50 y hasta 10 mil habitantes y con 29 por ciento (casi la tercera parte) o más de población hablante de alguna lengua indígena
- Disposición para participar de manera organizada y responsable en el Programa
- Cumplir con las normas del Programa

En el caso de proyectos de organización productiva para mujeres indígenas debe cumplirse, además, con lo siguiente:

- Constituir un grupo, cuyo número de integrantes se determinará de acuerdo con las características del proyecto, dispuesto a realizar las actividades necesarias

Para el caso de Fondos Regionales:

- Tener vigentes sus órganos de gobierno
- Constituirse en una figura jurídica que proteja el patrimonio social del Fondo
- Garantizar el financiamiento a organizaciones de mujeres indígenas
- Contar con sistemas de información que permitan verificar su adecuado funcionamiento

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En todos los casos (salvo en el de Fondos Regionales Indígenas) se requiere:

Vivir en una localidad de entre 50 y menos de 10 mil habitantes, con 29 por ciento o más de población hablante de lengua indígena, que sea de alta o muy alta marginación y que, preferentemente, se encuentre en microrregión Sedesol.

Para apoyos en obras de infraestructura:

1. Manifestar su conformidad, a través de sus instancias organizativas, con el desarrollo de las obras.

Para apoyos en proyectos de organización productiva (exclusivamente mujeres indígenas):

1. Conformar un grupo interesado en desarrollar un proyecto (con un mínimo de 10 integrantes).
2. Contar con poca experiencia organizativa.
3. Manifestar su disposición para participar activamente y apegarse a la normatividad del Programa.

Para apoyos en capacitación:

1. La capacitación podrá proporcionarse tanto a población indígena como a operadores y promotores sociales en comunidades indígenas.

Para apoyos en Fondos Regionales Indígenas:

Se apoyarán los Fondos:

1. Que mantengan sus órganos de gobierno de acuerdo con su reglamento interno.
2. Dispongan de los medios para revisar la realización de los proyectos y vigilar que los recursos económicos sean bien empleados.
3. Cuyo reglamento interno garantice la participación y el financiamiento a organizaciones de mujeres.
4. Que adopten una figura jurídica que proteja el patrimonio social del Fondo.

Cobertura del Programa:

Se atenderá preferentemente a las entidades federativas de: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Para el caso de los Fondos Regionales Indígenas se incluirá al Distrito Federal.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Para obras y acciones de infraestructura, proyectos de organización productiva y capacitación, serán responsables de estas labores: las delegaciones Sedesol, la unidad administrativa responsable del Programa y otras dependencias federales, estatales y municipales. Las labores incluirán información de interés sobre el Programa:

- Criterios de elegibilidad
- Tipos de apoyo.
- Lugares de atención a las comunidades
- Resultados del Programa

Para Fondos Regionales Indígenas, las labores se realizarán al interior del Fondo Regional, entre sus integrantes.

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

Para obras y acciones de infraestructura, proyectos de organización productiva y capacitación, el gobierno estatal, el municipio, los beneficiarios y, en su caso, los representantes de otras instancias involucradas, trabajarán en el Coplade de cada entidad federativa para identificar las necesidades de las comunidades indígenas.

Para Fondos Regionales Indígenas, los integrantes expresarán sus necesidades para que sean atendidas por el Fondo.

ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS

Para obras y acciones de infraestructura, proyectos de organización productiva y capacitación, el grupo integrante del Coplade, identificará y determinará cuáles son las obras que se realizarán y elaborará las propuestas de las mismas, buscando los mayores beneficios para las comunidades indígenas. Las dependencias normativas y/o ejecutoras elaborarán los proyectos ejecutivos.

Para Fondos Regionales Indígenas, los integrantes del Fondo se encargarán de definir y seleccionar los proyectos, así como de establecer la forma en que se recuperarán los recursos de cada proyecto.

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Para obras y acciones de infraestructura, proyectos de organización productiva y capacitación, las instancias federales, las delegaciones Sedesol y la unidad administrativa responsable del Programa analizarán las propuestas de obras y acciones, determinando si es posible llevarlas a cabo de acuerdo con los recursos económicos disponibles.

Para Fondos Regionales Indígenas, la instancia ejecutora analizará la cartera de proyectos, determinando si es posible llevarlos a cabo de acuerdo con los recursos económicos disponibles y si representarán un beneficio real para la comunidad.

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Para obras y acciones de infraestructura, proyectos de organización productiva y capacitación, dependiendo de sus características, podrán realizarlas las instancias federales, estatales o municipales, o las propias comunidades, cumpliendo con la normatividad establecida. En la realización de los proyectos de organización productiva se contará con el apoyo de promotores del desarrollo productivo.

Para Fondos Regionales Indígenas, el Fondo y la instancia ejecutora proporcionarán el apoyo necesario para el desarrollo de los proyectos productivos.

VALIDACIÓN DE PROYECTOS ANTE COMUNIDADES INDÍGENAS

Para obras y acciones de infraestructura, proyectos de organización productiva y capacitación, se solicitará a las comunidades indígenas su aprobación para la realización de las obras o acciones, a fin de que otorguen derechos de vía o explotación de los recursos. Esta labor será responsabilidad de los gobiernos de los estados, municipios e instancias federales correspondientes.

Para Fondos Regionales Indígenas, los propios integrantes del Fondo aprobarán los proyectos.

¿SE VALIDA?

SÍ

NO

BENEFICIOS

Obras de infraestructura

Se realizarán obras de electrificación, caminos rurales y carreteras alimentadoras; así como de distribución y suministro de agua potable.

Proyectos de organización productiva Serán sólo para mujeres indígenas; se realizarán aquellos que les permitan tener un empleo, obtener ingresos económicos y que sean posibles de desarrollar. La cantidad máxima de dinero con la que se podrá apoyar cada proyecto será de 70 mil pesos.

Capacitación

Se apoyará la realización de acciones de capacitación que permitan a los integrantes de las comunidades indígenas tener la capacidad para desarrollar diferentes proyectos.

Fondos Regionales Indígenas

Se asignará a cada Fondo hasta un millón de pesos. 80 por ciento de estos recursos se destinará a la realización de proyectos productivos que sea posible llevar a cabo de acuerdo con los recursos económicos disponibles y que representen un beneficio real para la comunidad; el monto restante se aplicará al fortalecimiento del Fondo. 30 por ciento de los recursos se utilizará en la realización de proyectos productivos de mujeres indígenas. Los recursos económicos con los que se apoye la realización de los proyectos productivos deberán ser recuperados por los integrantes del Fondo, formarán parte de su patrimonio y serán administrados por ellos mismos.



PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) operó hasta el 2002 tres programas: Coinversión Social, Investigación para el Desarrollo Local y Capacitación y Fortalecimiento Institucional, que impulsaban individualmente la corresponsabilidad en el desarrollo social con distintos actores sociales. Para fortalecer la estrategia de corresponsabilidad, en 2003 se conforma un solo programa denominado Programa de Coinversión Social (PCS), que permite focalizar e integrar acciones y lograr un mayor impacto al conjuntar los esfuerzos de los agentes corresponsables que proponen y ejecutan proyectos.

Los agentes corresponsables son las organizaciones de la sociedad civil (OSC), los gobiernos municipales y las instituciones académicas de educación superior o de investigación que participan en este Programa.

El Indesol es responsable de la coordinación y operación del PCS a nivel central y, en algunos casos, opera a través de las delegaciones federales de la Sedesol cuando así lo indiquen sus convocatorias.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Coinversión Social impulsa la corresponsabilidad con los tres órdenes de gobierno y con los agentes corresponsables para fomentar el desarrollo social integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, por medio de la coinversión en proyectos y acciones, así como el diseño de estrategias, promoviendo una distribución equitativa de los recur-



sos, las oportunidades y los beneficios del Programa entre hombres y mujeres.

OBJETIVOS

Los objetivos específicos del programa son:

- Reducir la pobreza extrema
- Generar igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables
- Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres
- Apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en pobreza
- Fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario
- Generar conocimientos con diferentes agentes corresponsables para mejorar las acciones públicas de política social

Se entiende por coinversión social la participación de los agentes corresponsables mediante la aportación de recursos humanos, materiales y financieros en complemento a los recursos federales aportados por el Indesol para la ejecución de los proyectos convenidos. Además, el Indesol podrá brindar a los agentes corresponsables servicios de formación, capacitación, asesoría e información. Los porcentajes de participación en el esquema de coinversión se determinan en cada convocatoria emitida por Indesol y en ningún caso pueden ser menores al diez por ciento del total del proyecto propuesto.

Convocatorias públicas

Las características específicas de los proyectos que apoya el Programa de Coinversión Social se detallan en las convocatorias públicas que emite el Indesol, mismas que



son publicadas en la página *web* (www.indesol.gob.mx). En éstas se definen, entre otros aspectos, los agentes corresponsables que pueden participar, las vertientes, los temas, los criterios de elegibilidad, los plazos, los montos de apoyo, la cobertura, así como los porcentajes de participación. El Indesol podrá emitir diversas convocatorias de manera exclusiva o en coordinación con una o más dependencias, entidades u organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, en concordancia con las prioridades del Programa Nacional de Superación de la Pobreza: Una Tarea *Contigo* y de acuerdo con la suficiencia presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2003 se tiene contemplado emitir, entre otras, las siguientes convocatorias:

- Promoción general
- Promoción focalizada
- Investigación aplicada al desarrollo social
- Gestión social municipal
- Intermunicipalidad
- Generación de capacidades para la inclusión y la participación en el desarrollo social
- Blindaje electoral de los programas sociales

Los proyectos que apoya el PCS deben inscribirse en alguna de las siguientes vertientes:

- 1. Social:** Proyectos de asistencia, promoción humana y desarrollo comunitario que contribuyan a la formación de capital social y a la promoción y defensa de los derechos económicos, sociales y culturales, así como a reducir las iniquidades entre hombres y mujeres.
- 2. Económica:** Proyectos productivos, de comercialización y, en general, que promuevan beneficios económicos, empleo, sustentabilidad y fortalezcan el pa-

trimonio de la población objetivo. Para su ejecución el Indesol se coordinará con el Programa de Opciones Productivas.

3. *Fortalecimiento Institucional:* Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades de servicio de los participantes, así como la articulación entre diversos agentes sociales o los tres órdenes de gobierno para generar sinergias y mayor concurrencia e impacto social.
4. *Capacitación:* Proyectos de formación y capacitación que generen o fortalezcan habilidades, conocimientos y valores de participación ciudadana que contribuyan a elevar capacidades personales y comunitarias de los beneficiarios y beneficiarias.
5. *Investigación:* Proyectos o estudios que generen instrumentos, propuestas y recomendaciones para fortalecer las políticas de desarrollo social en materia de equidad, construcción de capital social y fortalecimiento del tercer sector.

POBLACIÓN OBJETIVO

Población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social.

REQUISITOS

Pueden participar los agentes corresponsables que, además de cumplir con los requisitos estipulados en las convocatorias específicas que se publiquen, cumplan con:

Para las osc:

- Estar legalmente constituidas
- No tener fines de lucro

- Que su objeto social esté vinculado a las tareas del desarrollo social y se apegue al objetivo del proyecto que presentan
- Que no tengan entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos con nivel de mando medio y superior en el Poder Ejecutivo en cualesquiera de los tres órdenes de gobierno, legisladores locales o federales o funcionarios públicos con nivel de mando medio y superior en el Poder Judicial federal o estatal. Esto no se aplica para las asociaciones municipales

Para las instituciones de educación superior o de investigación:

- Acreditar su personalidad jurídica
- Demostrar que cuentan con experiencia en el ámbito del desarrollo social

Para los municipios:

- Identificar, impulsar y difundir proyectos municipales enfocados al desarrollo social para superar la marginación y la pobreza, impulsando la vinculación y articulación de recursos intergubernamentales, acciones y programas que apunten hacia la construcción de una política social de largo plazo y de efecto estructural desde lo local

Los actores corresponsables deben:

- Contar con la autorización de la SHCP para expedir recibos con requisitos fiscales vigentes
- No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna
- No tener irregularidades con las diversas dependencias y entidades federales, observaciones pendientes



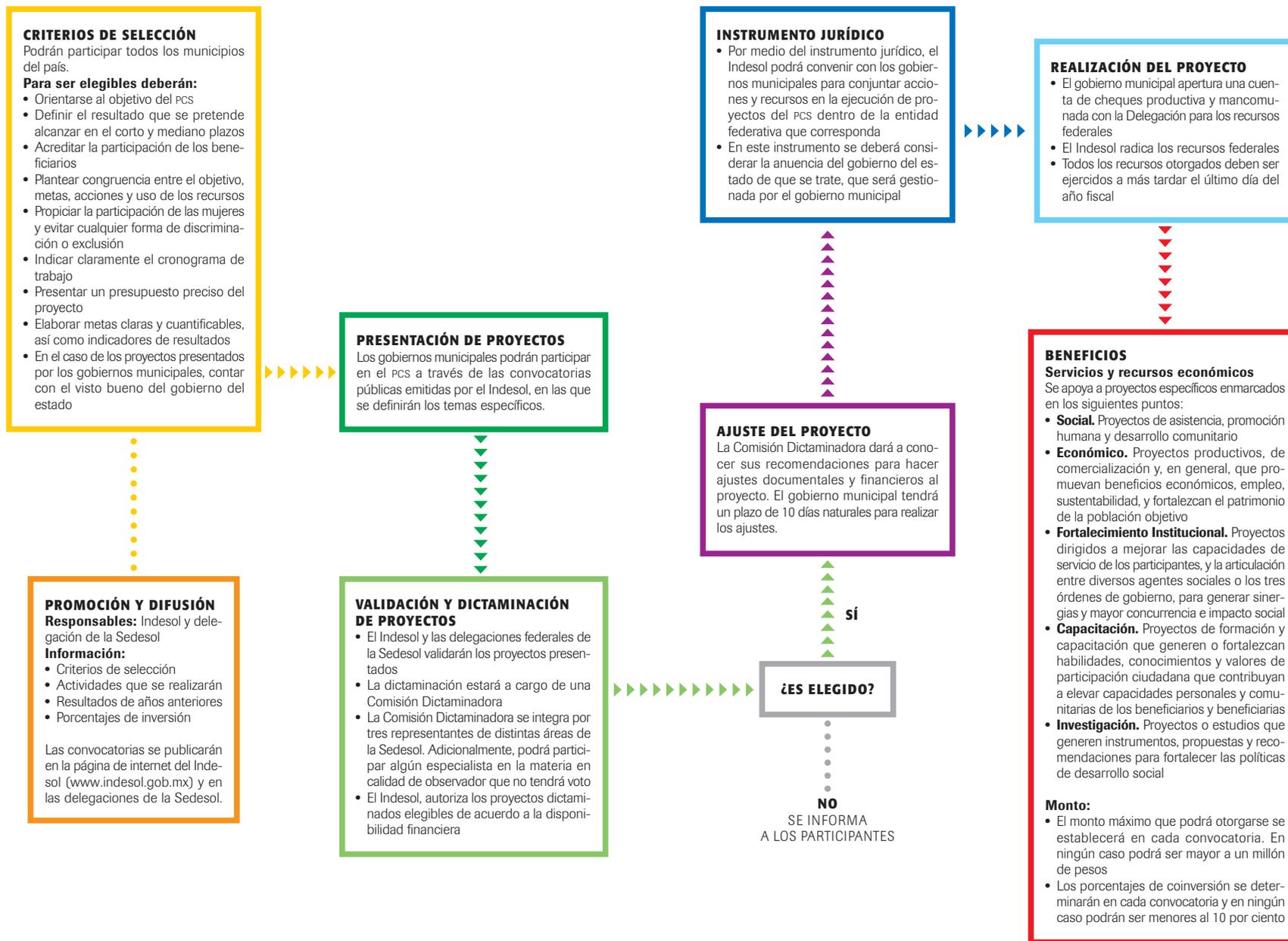
tes derivadas de auditorías o cualquier otro impedimento jurídico-administrativo con la Sedesol o con su órgano interno de control

- No pueden participar proyectos presentados en algún otro programa de la Sedesol y que no hayan sido determinados como elegibles

Causas de suspensión de recursos:

En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, el Indesol, o en su caso, la delegación federal de la Sedesol, suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro.

De acuerdo con las Reglas de Operación, es necesario que las OSC, las instituciones de educación superior o de investigación y los municipios que reciben recursos del programa presenten sus informes, a cuya falta se dará por rescindido el instrumento jurídico que se haya suscrito y se les descalificará para recibir cualquier otro tipo de apoyo por parte del Indesol.





PROGRAMA DE INCENTIVOS ESTATALES

DESCRIPCIÓN

Es un nuevo programa de la Sedesol para promover y estimular el buen desempeño, esfuerzo, cooperación y corresponsabilidad de los estados en acciones de desarrollo social y humano, así como procurar la transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos públicos de combate a la pobreza.

Además, busca apoyar a los estados que presenten innovaciones en mecanismos y metodologías para superar la pobreza, que contribuyan a identificar y fortalecer acciones exitosas o con alto potencial; en ambos casos, se emitirán convocatorias públicas específicas para que los estados puedan acceder a los apoyos económicos.

El Programa obtiene sus recursos del Ramo Administrativo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

OBJETIVOS

- Reforzar el desempeño de cada estado en los programas federales para el desarrollo social y motivar la corresponsabilidad, la coinversión y el esfuerzo estatal para la superación de la pobreza
- Apoyar en forma complementaria los mejores proyectos de desarrollo social de los gobiernos estatales
- Reforzar los proyectos que atiendan las prioridades establecidas por los estados en sus programas de superación de la pobreza o instrumento similar y que se relacionen con los programas federales de desarrollo social

- Promover la participación y coinversión en proyectos de impacto social estatal y regional, de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de organizaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, y de la sociedad en general

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que habitan en zonas rurales o urbanas en condiciones de pobreza y marginación, de acuerdo con los criterios adoptados por la Sedesol.

REQUISITOS

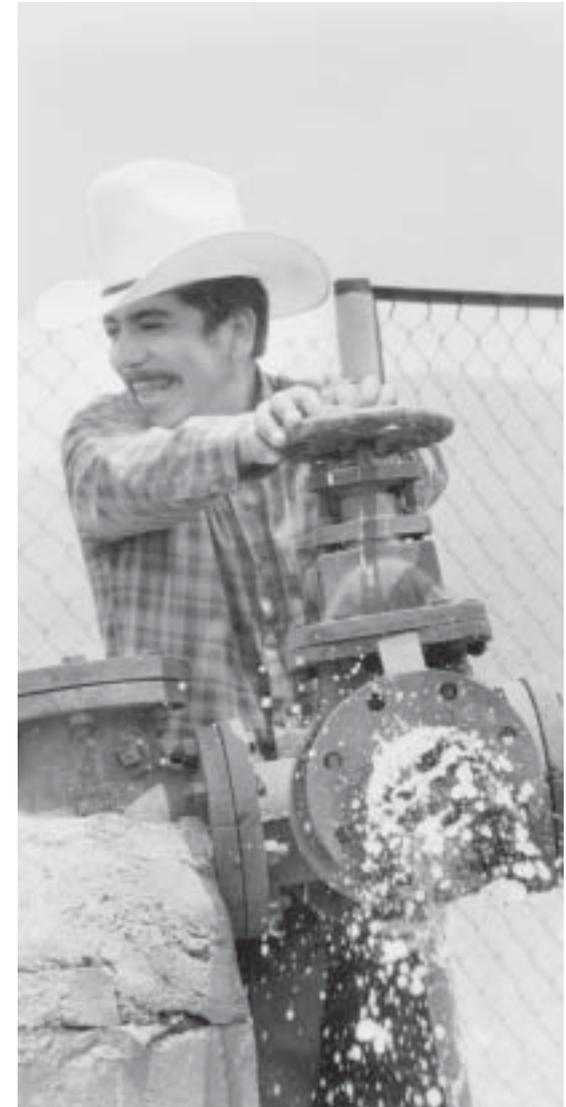
Para ser elegibles, los proyectos deberán:

- Responder a prioridades estatales para la superación de la pobreza
- No contraponerse o duplicarse con otros proyectos
- Promover el desarrollo sustentable
- Prever la operación y conservación del proyecto
- Requerir, por su magnitud, la concurrencia de diversas fuentes de financiamiento

CARACTERÍSTICAS

El Programa cuenta con un total de 335 millones de pesos que podrán ser distribuidos en los 31 estados del país.

El monto del apoyo federal por cada proyecto no podrá ser mayor a 50 por ciento de su costo total.





Las dependencias ejecutoras podrán ser las delegaciones de Sedesol, dependencias federales, gobierno del estado, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y los propios beneficiarios.

MODALIDADES DE APOYO

a) Con base en la corresponsabilidad y rendición de cuentas:

- Se destinará como mínimo en esta modalidad 33 por ciento, aproximadamente, del total de lo que corresponde al Programa
- La Sedesol publicará en su página electrónica la fórmula para la asignación de los recursos
- Conocidos la fórmula y los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a los recursos, los gobiernos estatales deberán presentar su propuesta en las delegaciones de la Sedesol a través del Coplade
- Los proyectos serán validados en la delegación, misma que los enviará a oficinas centrales para su validación ante el Comité Técnico

- La Sedesol publicará en su página de internet los montos asignados y los estados que se hayan hecho acreedores de los apoyos correspondientes
- La Sedesol notificará la resolución al gobierno estatal a través del Coplade

b) Por concurso abierto:

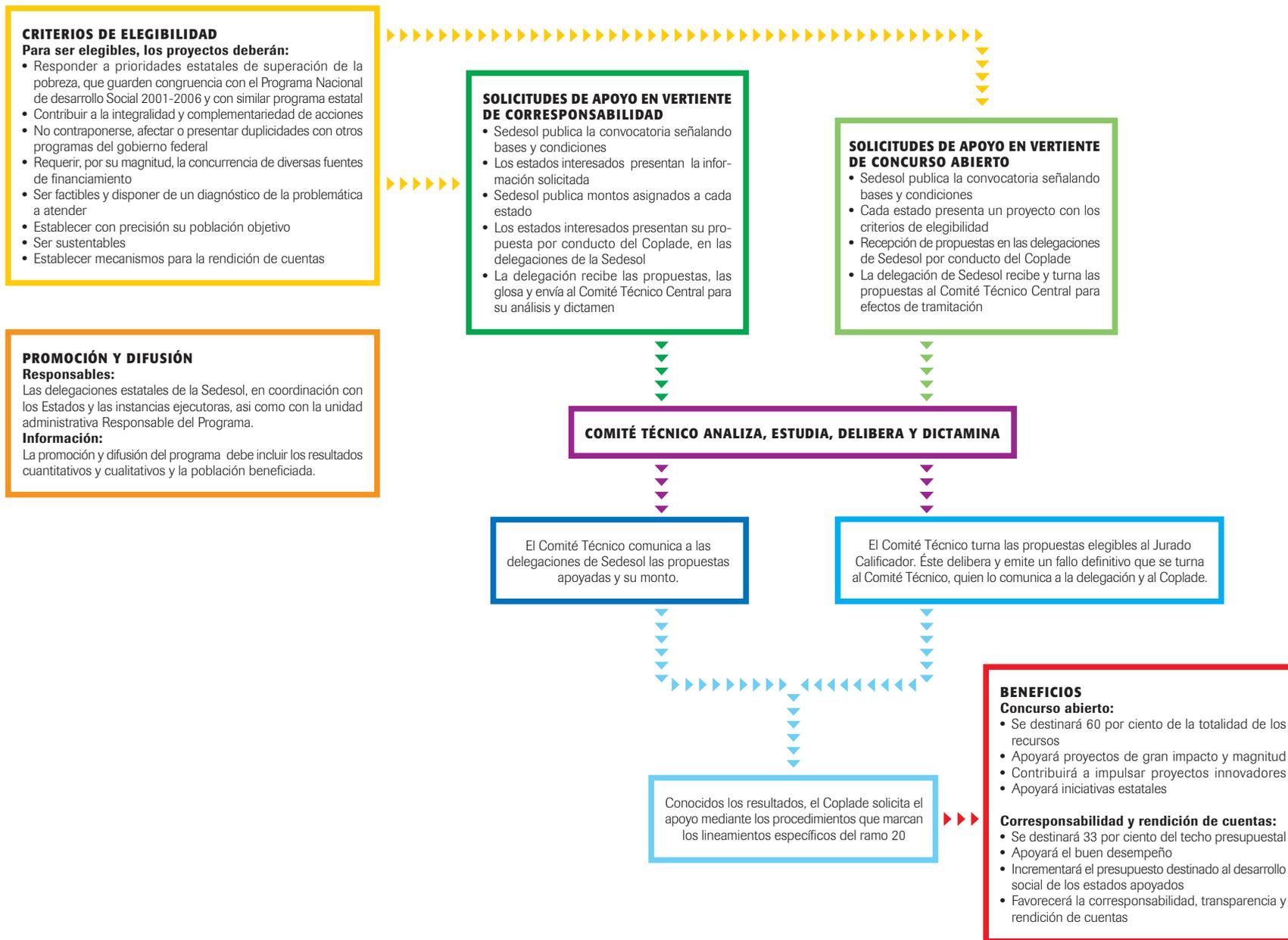
- Se destinará hasta 60 por ciento, aproximadamente, del presupuesto total del Programa
- Podrán participar los 31 estados y presentarán a la delegación de Sedesol sólo un proyecto por cada convocatoria
- Los proyectos serán validados, en primera instancia, en la delegación, la que los turnará a la unidad responsable
- La unidad responsable los turnará al Comité Técnico para su revisión y validación; los que cumplan los requisitos serán enviados al Jurado Calificador para el fallo correspondiente
- El Jurado Calificador estará integrado por destacados especialistas que, en forma imparcial, decidirán qué proyecto será apoyado

PROGRAMAS A OPERAR

En la modalidad de Corresponsabilidad y rendición de cuentas se podrán incluir todos los programas que cumplan con lo señalado en el Ramo 20, por ejemplo: protección y preservación del medio ambiente, agua potable, alcantarillado, urbanización, pavimentación, electrificación, vivienda, infraestructura educativa, infraestructura hospitalaria, centros de salud, abasto y comercialización, apoyos a la producción primaria, fomento a la producción y productividad, desarrollo de áreas de riego y de temporal, protección de áreas y cauces federales, infraestructura pecuaria, caminos rurales, carreteras alimentadoras, telefonía rural, sitios históricos y culturales.

En la modalidad de Concurso abierto también se deberá cumplir con lo señalado en el Ramo 20 y con los criterios que se emitan en cada convocatoria.

Se dará preferencia a los proyectos novedosos y de gran impacto en el combate a la pobreza, factibles de realizar y con metas y objetivos medibles.





PROGRAMA INICIATIVA CIUDADANA 3X1

DESCRIPCIÓN

Iniciativa Ciudadana 3X1 tiene como característica principal la unión de esfuerzos y recursos de la Federación con los migrantes radicados en el extranjero u organizaciones nacionales y con los estados y municipios, para concretar proyectos que permitan elevar la calidad de vida de la población que habita en localidades en condiciones de pobreza y de alta migración.

El Programa pretende fomentar los lazos de identidad de los mexicanos radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen y orientar las inversiones hacia las comunidades con los más altos índices de marginación.

OBJETIVO

Apoyar iniciativas ciudadanas para concretar proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes, financiados con recursos de la Federación, estados, municipios y de los propios ciudadanos organizados, principalmente radicados en el extranjero.

POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa puede operar en los 31 estados y atiende a los habitantes de localidades marginadas, seleccionadas por los migrantes o ciudadanos aportantes, que necesiten mejorar su infraestructura social básica o desarrollar proyectos productivos.



REQUISITOS

Los proyectos deben presentar las siguientes características:

- Responder a iniciativas de migrantes o ciudadanos organizados
- Contar con la participación financiera de los migrantes u organizaciones ciudadanas, así como de la Federación, estado y municipio correspondientes
- Contribuir a resolver carencias de infraestructura básica o de servicios, o generar fuentes de ocupación e ingreso
- En caso de no contar con demanda social de organizaciones de migrantes radicados en el exterior, se buscará la participación de organizaciones o grupos

locales, cuyos proyectos deberán desarrollarse en zonas de pobreza

- Sólo se podrá atender a los beneficiarios de otros programas gubernamentales, si los objetivos respectivos son diferentes y complementarios, lo que deberá garantizarse mediante una carta-compromiso en que se manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que no se reciben apoyos para las mismas acciones o proyectos

TIPOS DE APOYO Y MONTOS

A través del Programa se desarrollan proyectos para elevar la calidad de vida de la población tales como: sanea-

miento ambiental y conservación de los recursos naturales, salud, educación, infraestructura social básica, agrícola y de comunicaciones, acciones u obras de tipo deportivo, cultural y recreativas, vivienda, mejoramiento urbano y otras que acuerden las partes en materia de desarrollo social. También se impulsan proyectos sociales-productivos que mejoren los ingresos familiares.

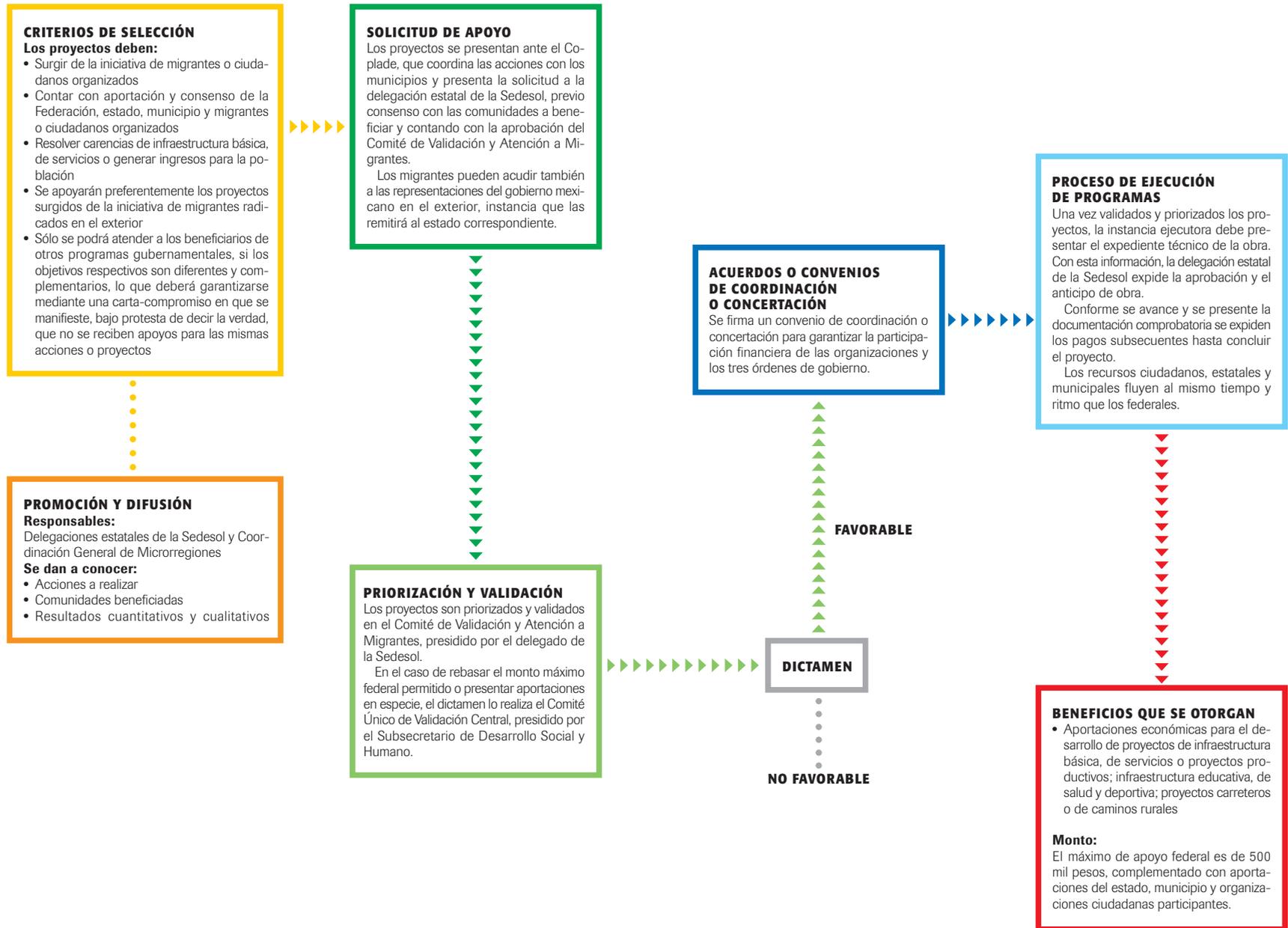
Para priorizar y dictaminar los proyectos, se conforma en cada estado un comité de validación y atención a migrantes, integrado con igual número de representantes de cada uno de los aportantes a fin de garantizar la transparencia y equilibrio en la toma de decisiones. Dicho comité es presidido por el delegado estatal de la Sedesol.

El monto federal máximo de apoyo por proyecto será de hasta 500 mil pesos. Las obras o acciones se financian como sigue: 25 por ciento corresponde a la Federación, 25 por ciento a las organizaciones ciudadanas o de migrantes y 50 por ciento a los gobiernos estatales y municipales.

En el caso de proyectos que por su impacto social y características específicas requieran de un monto federal superior a los 500 mil pesos, el apoyo deberá ser aprobado por el Comité Único de Validación Central, previa justificación por escrito, pudiendo la Federación aportar hasta 40 por ciento del costo del proyecto; el resto será cubierto por acuerdo de las partes.

Asimismo, el Comité Único de Validación Central dictaminará sobre el apoyo de proyectos que justifiquen la aportación de organizaciones de migrantes en especie, siempre que ésta se asocie directamente a la naturaleza y objetivos del proyecto y cuyo costo pueda ser cuantificable y demostrable.





SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

TEL. 01 800 007 3705
53 28 50 00 OFICINAS CENTRALES
www.sedesol.gob.mx LINK ATENCIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SACTEL

TEL. 01 800 001 4800
30 03 20 00 CIUDAD DE MÉXICO
1 888 594 33 72 EUA Y CANADÁ
www.funcionpublica.gob.mx

TRANSPARENCIA MEXICANA

TEL. 56 68 09 55
www.transparenciamexicana.org.mx

FEPADETEL

TEL. 01 800 833 7233
53 46 31 03 CIUDAD DE MÉXICO
www.fepadenet.pgr.gob.mx
www.pgr.gob.mx/fepade/index.htm

DELEGACIONES ESTATALES DE LA SEDESOL

AGUASCALIENTES

AV. JULIO DÍAZ TORRE # 110, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGADO ESTATAL: LIC. PEDRO VARGAS DE LA MORA
pvargas@sedesol.gob.mx • TEL. (449) 971 04 22

BAJA CALIFORNIA

PALACIO FEDERAL 2º NIVEL CUERPO A, CENTRO CÍVICO, C.P. 21000, MEXICALI, B.C.
DELEGADO ESTATAL: DR. JOSÉ RUBIO SOTO
jrubio@sedesol.gob.mx • TEL. (686) 556 11 32

BAJA CALIFORNIA SUR

CALZ. GRAL. AGUSTÍN OLACHEA ESQ. BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO,
COL. LAS GARZAS, C.P. 23070, LA PAZ, B.C.S.
DELEGADO ESTATAL: LIC. ROMMEL FIOLE MANRÍQUEZ
rfiole@sedesol.gob.mx • TEL. (612) 122 10 95

CAMPECHE

AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, PALACIO FEDERAL PISO 2,
COL. CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
DELEGADO ESTATAL: MARIO ALBERTO ÁVILA LIZÁRRAGA
maavila@sedesol.gob.mx • TEL. (981) 816 25 52

COAHUILA

BLVD. LOS FUNDADORES KM. 6.5 CARRETERA CENTRAL,
COL. MAGISTERIO, C.P. 25299, SALTILLO, COAH.
DELEGADO ESTATAL: LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO
jarodriguezc@sedesol.gob.mx • TEL. (844) 430 11 95

COLIMA

AV. SAN FERNANDO # 458, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL.
DELEGADO ESTATAL: LIC. MIGUEL ORTEGA HERNÁNDEZ
mortega@sedesol.gob.mx • TEL. (312) 314 89 49

CHIAPAS

EDIF. PLAZA SAN MARCOS 3er. PISO, COL CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
DELEGADO ESTATAL: LIC. LUIS MANUEL GARCÍA MORENO
lmgarcia@sedesol.gob.mx • TEL. (961) 612 22 28

CHIHUAHUA

AV. PACHECO # 1205, COL. OBRERA, C.P. 31350, CHIHUAHUA, CHIH.
DELEGADA ESTATAL: LIC. MARÍA TERESA ORTUÑO GURZA
mtortuno@sedesol.gob.mx • TEL. (614) 410 08 97

DURANGO

RÍO PAPALOAPAN # 211, FRACC. VALLE ALEGRE, C.P. 34120, DURANGO, DGO.
DELEGADO ESTATAL: LIC. FÉLIX CHAIDEZ SAUCEDO
fchaidez@sedesol.gob.mx • TEL. (618) 812 69 97

GUANAJUATO

CARRETERA GTO. JUVENTINO ROSAS KM. 5, EDIF. A, PLANTA BAJA,
COL. MARFIL, C.P. 36251, GUANAJUATO, GTO.
DELEGADO ESTATAL: ING. JUAN CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ
jclopez@sedesol.gob.mx • TEL. (473) 733 13 14

GUERRERO

BELISARIO DOMÍNGUEZ # 8-B, BARRIO DE SAN MATEO, C.P. 39022, CHILPANCINGO, GRO.
DELEGADO ESTATAL: DR. JOSÉ IGNACIO ORTIZ UREÑA
jiortiz@sedesol.gob.mx • TEL. (747) 471 16 33

HIDALGO

JOSÉ MARÍA IGLESIAS # 202, COL. CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA, HGO.
DELEGADO ESTATAL: ING. REYNALDO HERRERA MAYORGA
rherrera@sedesol.gob.mx • TEL. (771) 713 24 64

JALISCO

LERDO DE TEJADA # 2466, COL. OBRERA CENTRO, C.P. 44140, GUADALAJARA, JAL.
DELEGADO ESTATAL: ING. MARTÍN HERNÁNDEZ BALDERAS
 mbalderas@sedesol.gob.mx • TEL. (33) 36 16 84 41

MÉXICO

HIDALGO PTE. # 216 PISO 4, PORTAL MADERO, EDIF. MONROY,
 COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MEX.
DELEGADO ESTATAL: C.P. JOSÉ MARÍA JURADO COBOS
 jmjurado@sedesol.gob.mx • TEL. (722) 214 08 24

MICHOACÁN

SANTOS DEGOLLADO # 262, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58260, MORELIA, MICH.
DELEGADO ESTATAL: ING. LUIS MEJÍA GUZMÁN
 lmejiag@sedesol.gob.mx • TEL. (443) 314 94 88

MORELOS

CARR. FEDERAL CUERNAVACA-TEPOZTLAN KM 1 + 200,
 COL. CHAMILPA, C.P. 62219, CUERNAVACA, MOR.
DELEGADO ESTATAL: LIC. JESÚS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO
 jvcastaneda@sedesol.gob.mx • TEL. (777) 313 38 60

NAYARIT

AV. REY NAYAR # 43, COL. BURÓCRATAS FEDERALES, C.P. 63156, TEPIC, NAY.
DELEGADO ESTATAL: LIC. JOSÉ ANTONIO ZEPEDA LÓPEZ
 TEL. (311) 213 22 21

NUEVO LEÓN

ZARAGOZA # 1000 SUR, CONDOMINIO ACERO MEZZ. 1,
 COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
DELEGADO ESTATAL: ING. EDUARDO ARIAS APARICIO
 earias@sedesol.gob.mx • eaparcio@hotmail.com • TEL. (81) 83 40 06 35

OAXACA

KM. 6.5 CARRET. CRISTÓBAL COLÓN, TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC,
 C.P. 68101, OAXACA, OAX.
DELEGADO ESTATAL: LIC. LUIS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DEL CAMPO
 lmartinez@sedesol.gob.mx • TEL. (951) 513 89 34

PUEBLA

21 PONIENTE # 1111, 2º PISO, COL. SANTIAGO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
DELEGADO ESTATAL: ING. JOSÉ FCO. ALFONSO GUILLERMO PRIETO ROSETE
 agprieto@sedesol.gob.mx • TEL. (222) 211 38 94

QUERÉTARO

AV. ESTADIO S/N 2º PISO, COL. CENTRO SUR, C.P. 76070, QUERÉTARO, QRO.
DELEGADO ESTATAL: LIC. EDUARDO MAGAÑA LUSTHOFF
 emaganal@sedesol.gob.mx • TEL. (442) 229 05 24

QUINTANA ROO

AV. CARMEN OCHOA DE MERINO # 162, POR 16 DE SEPTIEMBRE,
 COL. CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, Q. ROO.
DELEGADO ESTATAL: ING. IGNACIO GINES DIEZ HIDALGO
 idiez@sedesol.gob.mx • TEL. (983) 832 05 28

SAN LUIS POTOSÍ

CALZ. FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA S/N, INT. PARQUE TANGAMANGA II,
 C.P. 78110, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
DELEGADO ESTATAL: ING. RAMÓN ZAMANILLO PÉREZ
 rzamanillo@sedesol.gob.mx • TEL. (444) 823 00 72

SINALOA

FEDERALISMO # 431 SUR, EDIF. 1, COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, C.P. 80100, CULIACÁN, SIN.
DELEGADO ESTATAL: ING. ZENEN XOCHIHUA ENCISO
 zxohihua@sedesol.gob.mx • TEL. (667) 714 11 20

SONORA

PASEO DEL CANAL Y COMONFORT S/N, EDIF. HERMOSILLO 1er. PISO,
 CENTRO DE GOBIERNO, C.P. 83200, HERMOSILLO, SON.
DELEGADO ESTATAL: LIC. GUSTAVO DE UNANUE GALLA
 gdeunanue@sedesol.gob.mx • TEL. (662) 212 12 87

TABASCO

PRIVADA DEL CAMINERO # 17, COL. 1º DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.
DELEGADO ESTATAL: LIC. JUAN JACOBO PEREZ CORNELIO
 jjperezc@sedesol.gob.mx • TEL. (993) 315 39 45

TAMAULIPAS

CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO KM. 228 + 500,
 COL. LAS BRISAS TRAMO VALLES VICTORIA,
 C.P. 87180, CD. VICTORIA, TAMP.
DELEGADO ESTATAL: LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTILLO
 frangel@sedesol.gob.mx • TEL. (834) 312 79 08

TLAXCALA

GURIDI Y ALCOCER S/N, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
DELEGADO ESTATAL: LIC. AURORA DE LA LUZ AGUILAR RODRÍGUEZ
 alaguilars@sedesol.gob.mx • TEL. (246) 462 24 01

VERACRUZ

KM. 0 + 700 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ, COL. INDECO ÁNIMAS DE XALAPA,
 C.P. 91190, XALAPA, VER.
DELEGADO ESTATAL: C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
 acroda@sedesol.gob.mx • TEL. (228) 812 78 21

YUCATÁN

CALLE 66 # 438 CRUZAMIENTO 49 Y 53, COL. CENTRO, C.P. 97000, MÉRIDA, YUC.
DELEGADO ESTATAL: LIC. FERNANDO MEDINA GAMBOA
 fmedinag@sedesol.gob.mx • TEL. (999) 923 74 60

ZACATECAS

CALZ. H. DE CHAPULTEPEC # 130-A PISO 2, COL. ÚRSULO A. GARCÍA,
 C.P. 98050, ZACATECAS, ZAC.
DELEGADO ESTATAL: LIC. PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ
 phmorales@sedesol.gob.mx • TEL. (492) 922 02 33

UNA INVITACIÓN A MEJORAR EL MANUAL CIUDADANO

No hay herramienta ciudadana perfecta. Quienes participamos en el diseño y la operación del *Manual Ciudadano* sabemos que existen situaciones que no logramos prever y problemas nuevos que surgirán de su aplicación. Por ello nos da mucho gusto extender esta invitación.

Esperamos sus comentarios, sugerencias y contribuciones en las siguientes direcciones:

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PASEO DE LA REFORMA 116, PISO 15, COLONIA JUÁREZ,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO 06600 D.F.

www.sedesol.gob.mx

www.manualciudadano.org.mx

TRANSPARENCIA MEXICANA

CAPÍTULO NACIONAL DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

DULCE OLIVIA 71, COLONIA VILLA COYOACÁN,
MÉXICO 04000 D.F.

www.transparenciamexicana.org.mx

ABREVIATURAS

ADH - Agencia de Desarrollo Hábitat	Conaza - Comisión Nacional de Zonas Áridas	Liconsal - Leche Industrializada Conasupo S.A de C.V.
AGEB - Área Geoestadística Básica	Coplade - Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado	OSC - Organizaciones de la Sociedad Civil
ANUIES - Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior	Coplademun - Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	PEF - Presupuesto de Egresos de la Federación
Bansefi - Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	Corett - Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	PET - Programa de Empleo temporal
Cabin - Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales	CRID - Centros Regionales de Información y Documentación	PGR - Procuraduría General de la República
CAI - Centros de Atención Infantil	CURP - Clave Única de Registro de Población	Progresal - Programa de Educación, Salud y Alimentación
CCA - Centros Comunitarios de Aprendizaje	Diconsal - Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo S.A de C.V.	RFC - Registro Federal de Contribuyentes
CDC - Centros de Desarrollo Comunitario	FEPADE - Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	RPP - Registro Público de la Propiedad
CEC - Centros Estratégicos Comunitarios	Fifonafe - Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	Sactel - Sistema de Atención Ciudadana Telefónica
CIESAS - Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	Fonart - Fondo Nacional para las Artesanías	Sagarpa - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
CIGF - Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento	IBS - Índice de Bienestar Social	SCT - Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CIIDPIM - Centro de Investigación, Información y Documentación de los Pueblos Indígenas de México	IES - Instituciones de Educación Superior	SEAC - Sistema Electrónico de Atención Ciudadana
CIPET - Centro de Información del Programa de Empleo Temporal	IFE - Instituto Federal Electoral	Sedena - Secretaría de la Defensa Nacional
CNDH - Comisión Nacional de Derechos Humanos	IMSS - Instituto Mexicano del Seguro Social	Sedesol - Secretaría de Desarrollo Social
CNO - Coordinación Nacional de Oportunidades	Inapam - Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	Semarnat - Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
COB - Comité de Otorgamiento de Becas	Indesol - Instituto Nacional de Desarrollo Social	SEP - Secretaría de Educación Pública
Cofipe - Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	INEGI - Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática	SFP - Secretaría de la Función Pública
Conafe - Consejo Nacional de Fomento Educativo	INI - Instituto Nacional Indigenista	SHCP - Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Conafovi - Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda	ISSSTE - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado	SIIPET - Sistema Integral de Información del Programa de Empleo Temporal
Conapo - Consejo Nacional de Población		SNACP - Sistema Nacional de Ahorro y Crédito Popular
		SRA - Secretaría de la Reforma Agraria
		SSA - Secretaría de Salud
		Tesofe - Tesorería de la Federación

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Josefina Vázquez Mota • SECRETARIA DEL RAMO

Antonio Sánchez Díaz de Rivera • SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Rodolfo Tuirán Gutiérrez • SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Miguel Székely Pardo • SUBSECRETARIO DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Octavio Aguilar Valenzuela • OFICIAL MAYOR

Daniel Hernández Franco • COORDINADOR DE ASESORES

Luis Alonso Reza Olivas • JEFE DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

Rodolfo Guzmán García • JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción

Rafael Domínguez Morfín • COMISIONADO

Alejandra Rascón Rodríguez

Roberto Castellanos Cereceda

TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C.

Federico Reyes Heróles • PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR

Eduardo Bohórquez • DIRECTOR DEL CAPÍTULO NACIONAL

Eva Rosa Jáber • DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Daniel Aguado / Michelle del Campo / Iris Montero / Nuria Mendizábal / Óscar Hernández • ASISTENTES TÉCNICOS

Dirección General de Medición y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social
Dirección de Difusión de Resultados • DISEÑO, FORMACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PRODUCCIÓN

Manual Ciudadano 2003, Sedesol a los ojos de todos

ISBN: 968-838-540-9

Secretaría de Desarrollo Social
Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción

Transparencia Mexicana, A.C.

México, 2003

Se terminó de imprimir en mayo de 2003, con un tiraje de 10,000 ejemplares,
en los talleres de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

IMPRESO EN MÉXICO

Se permite la reproducción total o parcial del presente material siempre y cuando se cite la fuente.

Prohibida su venta.



Contigo
es posible



**Secretaría de Desarrollo Social
Comisión de Transparencia**

Tel. 01 800 007 3705
53 28 50 00 OFICINAS CENTRALES
www.sedesol.gob.mx/atencion

**Secretaría de la Función Pública
Sactel**

Tel. 01 800 001 4800
30 03 20 00 CIUDAD DE MÉXICO
1888 594 33 72 EUA Y CANADÁ
www.funcionpublica.gob.mx

Transparencia Mexicana

Tel. 56 68 09 55
www.transparenciamexicana.org.mx

**FEPADE
FEPADETEL**

Tel. 01 800 833 7233
53 46 31 03 CIUDAD DE MÉXICO
www.fepadenet.pgr.gob.mx